



EDITA



MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

*Coordinación*  
Victoria Arias Roca

*Secretaría*  
Subtte. Francisco Ramírez Rodríguez

NIPO: 076-10-161-5  
D.L.: M-30986-2006

*Producción editorial*  
Centro de Publicaciones del MINISDEF

*Diseño y maqueta*  
Mercedes G.<sup>a</sup> Merayo

*Fotomecánica e impresión*  
Imprenta Ministerio de Defensa

<b>EDITORIAL</b>	3
<b>Del caballero villano al recluta de reemplazo: La defensa en los archivos municipales. El caso de Madrid (ss. XIII-XX)</b>	4
M <sup>a</sup> del Carmen Cayetano Martín <i>Jefe del Archivo de Villa (Madrid)</i>	
<b>Fuentes para la Memoria Histórica en el Instituto del Patrimonio Cultural de España (I): Imágenes sobre la protección del Tesoro Artístico durante la Guerra Civil</b>	14
Isabel Argerich Fernández <i>Conservadora de fotografía histórica, IPCE (Ministerio de Cultura)</i>	
<b>El Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra: Libros Sacramentales del Ejército de Tierra</b>	21
Manuel Gómez Cuevas <i>Jefe del Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra</i>	
<b>La Fábrica de Armas de Toledo y su producción documental: Estado actual del fondo</b>	27
Manuel Melgar Camarzana <i>Director Técnico del Archivo General Militar de Ávila</i>	
<b>Las Tarjetas de Investigador en los archivos militares</b>	31
Julián A. Prior Cabanillas <i>Técnico Superior de Archivos. Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico (Ministerio de Defensa)</i>	
<b>Noticias del S.A.D.</b>	34
<b>Altas y bajas de personal en los Archivos Militares</b>	39



## EDITORIAL

Tras un paréntesis de un año, obligado por los recortes presupuestarios que afectaron a la Dirección General de Relaciones Institucionales en 2009, el Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa retoma su andadura con la publicación de su número 17 y consolida su periodicidad semestral, con entregas en junio y diciembre.

El Boletín cuenta, a partir de ahora, con el respaldo de la Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Documentación y Publicaciones, al haber sido incluido en el Programa Editorial del Ministerio de Defensa. Ello significa la plena oficialización del Boletín, tanto tiempo perseguida. Sin embargo, también va a exigir, en contrapartida, un esfuerzo y compromiso redobrados por parte de todos los que, de un modo u otro, contribuyen a su elaboración, para estar a la altura de las circunstancias y poder ofrecer un producto de calidad que mejore de día en día.

El Boletín pretende afirmar su carácter abierto y, en este sentido, se agradecen todos los comentarios y sugerencias de los lectores que redunden

en beneficio de su contenido y que permitan establecer una permanente retroalimentación. Igualmente, se invita a enviar contribuciones a todos aquellos (archiveros, historiadores, investigadores, sociólogos, etc.) que trabajen en el área de la historia militar y de los documentos producidos por las Fuerzas Armadas. La información puede remitirse a la dirección oficial de correo electrónico de la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico: [secretaria\\_sdgpha@oc.mde.es](mailto:secretaria_sdgpha@oc.mde.es)

Otro de los objetivos que se pretende alcanzar es el de dar cabida en el Boletín a las experiencias de los archivos militares de otros países, especialmente los de nuestro entorno europeo y los de los países iberoamericanos, de forma que se pueda profundizar en su conocimiento y compartir sus experiencias.

Asimismo, se comunica a quienes puedan estar interesados, que todos los números anteriores del Boletín están disponibles, en formato *pdf*, en el Portal de Cultura de Defensa:

<http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos> ■



# DEL CABALLERO VILLANO AL RECLUTA DE REEMPLAZO: LA DEFENSA EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES. EL CASO DE MADRID (SS. XIII-XX)

**M<sup>a</sup> del Carmen Cayetano Martín**

*Jefe del Archivo de Villa (Madrid)*

Abreviatura utilizada en el texto: AVM = Archivo General de la Villa de Madrid

## 1. Introducción

La contribución a la formación y mantenimiento de los ejércitos siempre ha sido un elemento constante en la vida administrativa de villas y ciudades. Un elemento percibido al mismo tiempo como imposición costosa, prueba de lealtad y vía para afianzar derechos y reclamar privilegios. Las autoridades locales fueron responsables en el pasado, como intermediarios entre el monarca y los vecinos, de canalizar y ejecutar las acciones necesarias para reunir soldados, alimentarlos, subvenir a sus necesidades de transporte y alojamiento y, ya en el siglo XIX, complementar la defensa nacional con una defensa local que llegó a contar con sus propias unidades armadas. Ésa es la razón por la cual en los archivos municipales se conservan miles de documentos que, de cerca o de lejos, nos hablan de estos temas. Es imposible ofrecer aquí una imagen completa y precisa de archivos y fondos, pero sí es factible identificar cuáles son las series documentales más constantes e importantes, y cuál es su alcance para el mundo de la Administración y de la Historia, utilizando como ejemplo los documentos que se conservan en el Archivo General de la Villa de Madrid.

## 2. Al servicio del Rey

En la Edad Media los concejos tenían obligación de participar en las campañas militares de la Corona. Sus vecinos pagaban al rey o al señor y prestaban sus personas para nutrir la hueste que

los acompañaba a la guerra. Una obligación que resultaba esencial para la vida del reino, puesto que no existía un ejército permanente digno de tal nombre, al no poderse considerar como tales ni las guarniciones de las fortalezas reales ni las tropas mercenarias levantadas por el rey a su costa. Tampoco eran suficientes las aportaciones de los vasallos reales, cuya razón de ser era cumplir con este oneroso servicio, para el que no cabía excusa, como declaraba Juan II en las cortes de Zamora, en 1432.

En caso de necesidad, para defender o atacar al enemigo, el rey convocaba a sus ciudades, a los pueblos de realengo, a todos los vecinos. La respuesta favorable a esta convocatoria está recogida en la mayor parte de los fueros (Jaca, 1002; Nájera, 1076; Uclés, 1179, por ejemplo). Cuando Fernando III concede nuevo fuero a Madrid, en 1222, insiste especialmente en la obligación de acudir a la llamada real, fuera o dentro del reino, acompañando al monarca. Es verdad que suaviza en parte la carga que supone este llamamiento, con una exención del pago de impuestos [1].

Las milicias ciudadanas tienen, pues, un papel en todas las campañas que se emprenden contra los musulmanes y entre los distintos reinos cristianos. La descripción que hacen las crónicas de la Batalla de las Navas de Tolosa nos lo demuestra claramente. El arzobispo de Toledo y los demás obispos andan, la víspera de la contienda, por las posadas bendiciendo a las distintas milicias de Segovia, Ávila o Medina del Campo. Los nobles dirigen a los «pequeños» que forman el grueso de la infantería. Y a éstos, a pesar de su bisoñez,



los encontramos en lo más enconado de la batalla, cortando las cadenas que protegían al emir de los almohades, aunque con algún desfallecimiento [2].

Las llamadas a las armas son frecuentes; normalmente, una carta leída ante el concejo transmite la voz del monarca, que habla de la necesidad del reino y resalta la disponibilidad de los demás estamentos de la corona, con el propio monarca a la cabeza, para emprender la batalla, como hace Alfonso XI, en 1330, exhortando a los madrileños y a su Concejo a seguir su ejemplo.

Estos documentos reales son conservados con cuidado en los archivos de las ciudades, durante toda la Edad Media. Los privilegios y exenciones que contienen resultan especialmente valiosos para sus habitantes porque son la base jurídica de una manera especial de participar en el gobierno de la ciudad y en su fiscalidad. La guerra permite un ascenso social cierto. Los vecinos pecheros podían, a través de su riqueza, proporcionar un servicio de armas distinto al que les correspondía. Un servicio más difícil, más caro y esencial para conseguir la victoria en el mundo medieval, el servicio de los caballeros. Alfonso X, en privilegio otorgado en Sevilla el 22 de marzo de 1262, nos especifica claramente qué requería y qué daba a cambio [3].

Estos privilegios fueron renovados, e incluso ampliados, a lo largo de los reinados, pues se trataba de favorecer a aquéllos que aportaban un servicio militar similar al de la nobleza [4]. Alfonso VIII, el rey de las Navas de Tolosa, decía que «tan buenos eran los cavalleros e las villas de extremadura como los fijosdalgo et tan bien cavalgantes et que facien tan bien las armas como ellos» [5].

Las exenciones se extendían a aquellas profesiones que eran esenciales para mantener la vida urbana en períodos de tribulación. Así, quedaban excusados de ir a la guerra los alcaldes, alguaciles, regidores, jurados, sesmeros, fieles, montaraces, mayordomos, procuradores, abogados, escribanos, físicos, cirujanos, maestros de gramática y escribanos «que muestran a los mozos a leer y escribir». Se incluían también en estas listas los arrendadores, recaudadores, cogedores y empadronadores encargados de los impuestos [6].

Los ayuntamientos tenían la obligación de mantener el control de sus caballeros villanos. Ese control se alcanzaba a través del *alarde*. Los alardes eran revistas militares que se celebraban dos veces al año, en marzo y septiembre, aunque las fechas variaban, probablemente, según la necesidad de la Corona. En los archivos se conservan actas de



Cuartel del Conde Duque, Madrid

estos alardes, al menos hasta el siglo XVI, aunque muchas fueron destruidas porque su valor testimonial era corto en el tiempo. En ellas aparece el nombre de los caballeros, se hace constar si tienen o no caballo y armas, a veces su oficio y cualquier incidente que se produzca sobre la calidad de unos y otras [7].

Los caballeros estaban presentes en la hueste, el *fonsado* y el *apellido*. Es decir, debían acompañar al rey en los grandes desplazamientos, en los conflictos menores y en la defensa cuando eran atacados por el enemigo. Normalmente permanecían alejados de la Villa poco tiempo, entre ocho y diez días. Si se excedía ese tiempo se cobraba soldada (al principio es la participación en el reparto del botín, más tarde se cobra en dinero). Las Partidas de Alfonso X ya establecen las cuantías: quien aporte caballo, espada y lanza tiene derecho a una caballería; por loriga de caballo, una caballería; el ballestero de a caballo con su ballesta completa, una caballería; los peones, con lanza, dardo y porra, una caballería [8]. Nuestros caballeros y los peones pecheros tenían al frente al alférez de Madrid, y antes fue su mando inmediato el juez del concejo.

No siempre las villas actuaron conforme las órdenes recibidas, ya que el servicio de las armas era un peso tremendo para la economía de los pecheros. Juan II se maravilla, desde Tordesillas, el 4 de noviembre de 1446, ante la resistencia de Madrid a prestar los caballeros y peones que se necesitan contra los rebeldes encastillados en Torija [9].

Y es que la participación en la guerra de las ciudades durante la Edad Media no se limitaba a prestar hombres cuando eran necesarios. También sufragaban gastos con tributos específicos, como

la *fonsadera*, o con el aumento en la fiscalidad general. Las cartas reales con contenido fiscal, ésas que servían para pedir aumento en las alcabalas y tercias, en las monedas y otros tributos, suelen estar llenas de referencias militares. Al fin y al cabo, era la primera obligación del gobernante, procurar la paz y derrotar a los enemigos del reino.

Este modelo de participación en la guerra de las milicias ciudadanas, sus «caballeros pardos» y peones, tiene su culmen en el reinado de los Reyes Católicos y en la guerra de Granada. Después empezará un cambio que conducirá al ejército de los Austrias y a los tercios [10].

En esa fuerza estaban representadas las guardias reales, soldados profesionales, cuyos gastos sufragaba la corona directamente, los vasallos del rey, los contingentes señoriales, los artilleros, las fuerzas de la Hermandad y los milicianos concejiles y comarcales [11]. Los vecinos pecheros de las ciudades componían, todavía, las dos últimas.

Desde el punto de vista documental, este período es el principio de un aumento extraordinario de los testimonios escritos sobre el servicio militar de las ciudades. A los documentos reales ya citados, se añaden cartas de repartimiento detalladas, padrones, registros de vituallas y los acuerdos del Concejo, que permiten seguir con detalle los vaivenes de las campañas granadinas.

En primer lugar, el abastecimiento. La toma de Alhama, en 1482, no habría sido posible sin la requisita de cereales (trigo y cebada) y vino por toda Castilla la Nueva, para evitar que Andalucía sufriera sola, por su cercanía, el peso de las tropas. Las recuas con 1.000 fanegas de trigo, 2.000 de cebada 7.200 arrobas de vino avanzan hacia el frente desde Madrid. La Reina lo pide y los regidores se apresuran a repartir los gastos entre los vecinos para recibir a su enviado con los deberes hechos [12]. Estos víveres se venden, luego, libres de impuestos, aunque no debe ser negocio porque Madrid no llega a las cantidades pedidas por la Reina y Rodrigo de Mercado, el corregidor, tiene que aumentar sus exigencias a los pueblos de su jurisdicción. Se busca, y se encuentra, en Ambroz, Coslada, Boadilla, Rejas, Umera, Canillas Torre del Campo, Vallecas, Vicálvaro, Canillejas y Villanueva. Los judíos y moros madrileños también cotizan, aunque ya no es, estrictamente hablando, una obligación de la villa, que se convierte, en realidad, en un recaudador para los reyes.

A través de la Santa Hermandad, creada el 27 de abril de 1476, también se encauzan las peticio-

nes de hombres y pertrechos que recaen sobre la Villa: 462 bestias conducidas por 122 peones, más 562 hombres con azadones palas y hachas, eso sí, pagados a razón de 13 y 15 maravedíes diarios por los concejos. Un tercio de esos hombres se quedará con los Reyes en la Vega de Granada para iniciar la tala que más tarde posibilitará la conquista.

En 1485, se convoca a la guerra a los hidalgos y caballeros que habían sido elevados a la hidalguía por Juan II, Enrique IV y los propios Reyes Católicos. Entienden los monarcas que los favores recibidos obligan a estos nobles de nuevo cuño y amenazan con retirar los privilegios concedidos si no se ponen en camino. Sólo la enfermedad se acepta como excusa para una ausencia y una sustitución.

Los Reyes no sólo exigen con dureza, también participan a sus súbditos los éxitos y los fracasos. Un ejemplo de esta inmediatez se encuentra en la carta circular que Fernando el Católico redactó la misma tarde de la toma de Baza. El rey va desgranando con todo lujo de detalles la campaña, los peones y lanzas, las fechas de las distintas acciones, el papel de la artillería, los efectos de la toma de una ciudad tan fuerte en la moral de los enemigos, la liberación de los cristianos que estaban cautivos dentro de las murallas y, además, explica la razón por la cual se ha enviado tal carta, una razón mucho más moderna que las tradicionales formulas de los privilegios y cartas anteriores: «e porque es cosa que vosotros entre vosotros, por vuestro plazer seais dellos sabedores vos fago la presente carta» [13].

La celebración de la victoria y su testimonio escrito van a ser desde entonces una constante en el archivo municipal: paces, hechos guerreros, se anuncian al Concejo, y éste, por medio de sus pregoneros, lo comunica a sus vecinos en ceremonias que, cuando llega el Barroco, incluyen luminarias, estandartes, tablados, etc. La llegada el 16 de enero de 1492 del mensajero que trae la buena nueva de la toma de Granada obliga a una reunión –prácticamente de concejo abierto– para buscar cómo pagarle [14].

Después de la toma de Granada, el ejército se profesionaliza. El mando supremo del ejército siempre correspondió al rey, pero ahora las órdenes y la estructura de decisión y administración se distribuyen por toda una escala de mandos, desde el Consejo de Guerra a los capitanes y sargentos que tienen poco que ver con los antiguos jefes de la milicia ciudadana. Aunque los avatares de la leva los ponen en contacto directo con los municipios y sus



ayuntamientos, lo que no siempre ocurre de manera pacífica. El antecedente más claro de estos cambios es la ordenanza de 26 de septiembre de 1503. Carlos V, y más tarde Felipe II, consolidan los cambios, una política que se traduce durante el reinado de Felipe III, en las ordenanzas de 1603 y la nueva ordenanza de 17 de abril de 1611 [15]. Todos los monarcas centran, además, sus esfuerzos en ampliar los servicios de guerra para tratar de mantener la política de la Corona, y la fiscalidad urbana se resiente.

Además, las ciudades siguen participando directamente en la defensa: en los dos siglos siguientes sus hombres cuidan las fronteras y se incorporan al ejército, reciben cartas reales pidiendo hombres y dinero, y desde la Corte les llegan, en prolijas instrucciones, las novedades que, con tanto esfuerzo, intentan implantarse en los ejércitos [16]. Como resultado, en sus archivos se conservan cientos de papeles sobre el tema.

La situación que se vivía en Madrid, desde el punto de vista municipal quedó reflejada muy gráficamente en una Real Cédula de 15 de agosto de 1609, dada en Segovia y dirigida a Madrid: la leva entre los vecinos de 18 a 50 años (uno de cada diez), la resistencia de los gremios, las demoras, las dificultades administrativas para elaborar censos y padrones tan necesarios, los privilegios y exenciones de las ciudades, etc. [17].

La milicia ciudadana pudo ser o no efectiva, pero durante los siglos XVI y XVII, sobre todo, genera una gran cantidad de documentos relacionados con el alistamiento, el control de los alistados y su entrega a los capitanes. En el Archivo General de la Villa de Madrid hay nóminas de soldados e informes sobre los métodos de exacción de los mismos en la tierra de Madrid en 1520 [18] y repartimiento de gentes para la guerra de Navarra, en 1537 [19]. Con ocasión de la guerra de los moriscos, en 1569, Madrid abre un libro donde «se asentaban las cosas tocantes al despacho de la gente de infantería que se pedían a esta villa de Madrid para la guerra de Granada» [20]. Más repartimientos y sacas en 1609 y 1610 [21], 1630, 1636 y 1638, 1639 [22] y sobre todo en 1640 [23], 1645, 1646, 1652, 1654 [24], 1667 y 1693 [25].

Asimismo se repiten los llamamientos para mantener las milicias con un buen entrenamiento, como consta, por ejemplo, en la Real Cédula de 25 de junio de 1625, en la que Felipe IV recuerda al ayuntamiento sus obligaciones [26]. Por su parte, las ciudades no están contentas, las quejas se multiplican, incluso llegan hasta Madrid y en su Archivo se conserva la carta en la que el conde de

Revilla transmite al Conde Duque de Olivares las quejas y los muchos inconvenientes de la leva [27].

También se recogen disposiciones de organización y funcionamiento de la milicia, como la Real Cédula de preeminencia para la gente de las milicias, dada en 1625 [28], o las normas de Juan de Tapia para la formación del regimiento que debe permanecer en Madrid, de 1669 [29]. Incluso, en 1694, se hace un informe sobre los decretos que se conservan en el Archivo sobre este tema [30].

La llegada de un nuevo siglo y de una nueva dinastía amplifica el impulso hacia una mayor regularización de los servicios de carácter. Aunque los primeros años están ocupados por una guerra interna, hay tiempo para formar nuevos regimientos y alguna ordenanza. Así, en 1704 llega a Madrid la Real Orden para formar regimiento de españoles voluntarios [31], las normas para la guarda española de la reina [32] o el nuevo reglamento de las milicias [33].

En 1734, Felipe V establece para la defensa de los reinos y costas la formación de treinta y tres regimientos que comprendían las antiguas compañías y regimientos de milicias. Tales compañías debían formarse en los lugares de cada partido, teniendo en cuenta el número de habitantes. Se escogía a aquéllos que no tuvieran hacienda ni estuviesen casados [34]. No fue suficiente y Carlos III aprueba el reglamento de 8 de noviembre de 1766, por el que aumenta a 42 los regimientos. Dice el rey que su intención es aliviar a los pueblos repartiendo entre todos por igual esa carga, aunque curiosamente quedan exceptuados de ella los pueblos de las diez leguas en torno a Madrid, por los servicios extraordinario de cuarteles y abastecimiento que llevan a cabo [35]. Un recargo extraordinario sobre la sal ayudaría a pagar los gastos.

En una declaración posterior el propio rey considera que este nuevo formato de servicio es «muy distinto del de las levas, quintas y milicias antiguas», tal vez por esa razón se derogaron todos los privilegios de exención del servicio y se procedió a declarar quiénes eran exentos de acuerdo a las nuevas normas (ministros y dependientes de la corona, escribanos, sacristanes y sirvientes de la Iglesia, labradores, médicos, cirujanos y maestros, albéitaros y boticarios, empleados de correos, cocheros y alcaldes, mozos, huérfanos, hijos de viuda, vecinos casados o viudos que mantenga a padres, etc.). Se determina, además, el procedimiento del sorteo, primero dividiendo al vecindario de acuerdo a su condición y luego estableciendo el método de elaboración del padrón (seis volúmenes destinados



a registrar los mozos que estén exentos) y los que participen en el sorteo clasificados de acuerdo a su condición mozos de casa abierta, casados, con hijos y sin hijos, etc. En los márgenes, junto a cada anotación, se registran las posibles incidencias [36].

Los *padrones* se elaboran en presencia de la Justicia municipal, su escribano, el cura párroco y el síndico procurador, para dar confianza en la honradez del proceso. Si la población es importante se distribuye por parroquias. Terminada la fase documental del proceso, el sargento mayor, al que se ha comunicado que el padrón está listo, avisará a las autoridades de la villa para pasar a efectuar el sorteo. El ayuntamiento publica la fecha mediante pregones y bandos y lo efectúa sacando de una bolsa las bolas huecas con la cédula que contiene el nombre de los mozos seleccionados. El escribano levanta acta del resultado del sorteo y entrega un testimonio al sargento mayor. Copia de estas normas (y de las posteriores de 1808) se conservan en el Archivo General de la Villa de Madrid [37].

Los nombramientos de sargentos, alférez y capitanes, y sus preeminencias, generan también documentos en los archivos municipales. Así, tenemos la Real Cédula de 1611, dirigida al corregidor don Gonzalo Manuel, comunicándole la concesión al escribano de número don Pedro Martínez de los mismos privilegios que goza un soldado de la milicia; don Pedro era el responsable de todos los documentos de leva de soldados de esos años, pues tenía la responsabilidad de redactar sus padrones delante del corregidor [38]. Un interrogatorio para determinar la capacidad del aspirante don Francisco de Guzmán y Córdoba nos permite conocer las condiciones que se exigían a un alférez mayor en 1671 [39]. Los capitanes que tenían asignado el territorio de Madrid debían presentarse ante el concejo con su nombramiento. Frente a su compañía, se les entregaban «*la vandera, la caja y las demas insignias*» y se le reconocían sus exenciones y preeminencias. La Real Cédula de nombramiento se asentaba en los libros del Concejo y se les devolvía. Además, se redactaba un certificado del acto de nombramiento y recepción [40].

Las listas de soldados contienen descripciones físicas curiosas, como, por ejemplo, las referentes a alguno de los componentes de la lista del Capitán Alonso de Contreras, de 1 de abril de 1622 [41].

Los capitanes daban certificaciones a sus soldados para que éstos no sufriesen problemas con las autoridades concejiles y algunas han quedado en el Archivo [42].

En algún caso, los aspirantes a plazas de sargentos y capitanes pedían el apoyo del Concejo para sus aspiraciones. Así ocurrió, por ejemplo, con don Manuel Pellicer de Velasco, caballero de la Orden de Santiago, gentilhombre de la real boca de S.M., teniente, comisario general de infantería y madrileño, que «tiene la fortuna de aver nacido hijo de V.I.», que pretendía conseguir una de las plazas de sargento mayor de la milicia madrileña. La Villa informó favorablemente su memorial, en el que relataba una larga relación de sus servicios, desde los catorce años, en los ejércitos de Flandes y Cataluña. Lástima que en este caso el rey ya había decidido suprimir dichos cargos, lo que fue comunicado a la Villa el 2 de abril de 1715 [43].

Por otra parte, las villas conservan también documentos sobre el armamento, ya que debían informar sobre el estado de «arcabuces, mosquetes y picas, municiones, las fábricas de donde proceden, a ser posible fabricas reales y no de otra parte, y el dinero que cuesta de dónde lo sacan, cómo se han cargado los arbitrios con los gastos» [44].

El abastecimiento de alimentos, bestias y carros para el transporte, además de dar habitación a los soldados, era tan importante para las ciudades como para el ejército, que exigía ese servicio. Los archivos municipales están igualmente llenos de cartas reales sobre este tema: registros de animales y personas, cuentas de las cantidades que costaba poner un ejército en movimiento, etc.

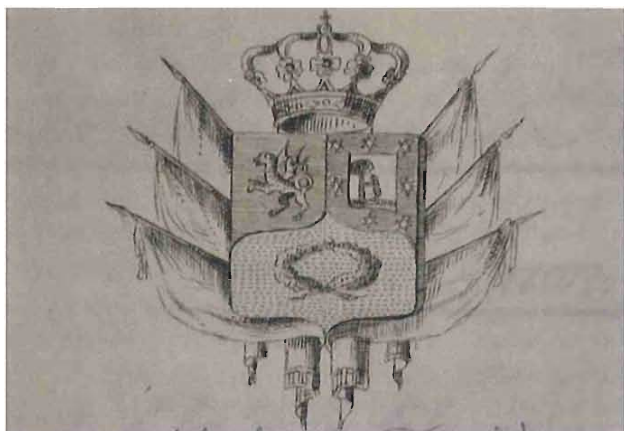
Un ejemplo extraordinario de lo que significa esta obligación de «alojamientos y bagajes» lo tenemos bien documentando en el Madrid de 1808. La atención a los oficiales del ejército *aliado* y a sus hombres fue una fuente inagotable de trabajo, gastos y quebraderos de cabeza, y también de cientos de documentos que aún hoy se conservan. La corporación, abandonada a su suerte, debió buscar recursos para más de 70.000 hombres acampados alrededor de Madrid en la primavera de 1808, y esta situación, en la que los ayuntamientos extraordinarios se sucedían, quedó reflejada de modo elocuente en los Acuerdos municipales (en su sesión de 7 de abril [45] y en las de días posteriores) [46].

### 3. El Servicio a la Nación: Milicias Nacionales y Quintas

Nuevos cuerpos armados caracterizan la primera mitad del siglo XIX: *Cazadores de Montaña* (1811-1823), *Guardia Cívica* (1810-1896), *Milicia Nacional*, (1794-1894), *Voluntarios de Madrid* (1808-







Archivo de la Milicia Nacional (Archivo General de la Villa de Madrid).

1896), *Voluntarios Realistas* (1823-1842) y *Voluntarios de la Libertad* (1868-1890). La custodia de la Villa y del reino es todavía su objetivo, pero la guarda del orden público en calles y plazas, la defensa –en fin– de una ideología política, son su característica más acusada. De todos ellos se conservan documentos sobre su creación, libros registros de soldados, registros de armas, instancias y memoriales solicitando ingreso en sus filas, etc.

De estos cuerpos, el más importante por su duración, por el número de efectivos, por la importancia de sus actividades y el peso específico que tuvo en la política de la época son sin duda las milicias, un nombre antiguo para una realidad nueva [47]. La moderna milicia nacional nace en las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812 recoge [48] una fuerza local, con servicio discontinuo, creada para controlar la provincia y las ciudades cuando fuese necesario. El 15 de abril de 1814 se aprobó su reglamento provisional: constituían la milicia vecinos entre 30 y 50 años, el servicio era por 8 años y sus funciones eran las de guardar puertas, perseguir malhechores, conducir presos y caudales. Poco dura, porque el 4 de mayo de ese mismo año 1814 Fernando VII declaró nulo todo lo legislado en Cortes.

La milicia nacional se restablece el 26 de abril de 1820, y se reglamenta de nuevo el 31 de agosto de 1820 y el 4 de mayo de 1821. En 1823 vuelve a desaparecer sustituida por los voluntarios realistas. Tras la muerte del Rey Fernando VII vuelve a aparecer (1834) y lo hará por más de otros cuarenta años, aunque con avatares diversos que incluyen cambios de nombre (en 1873 tomará el nombre de «Voluntarios de la República», en 1875 «Voluntarios de la Monarquía»). Termina desapareciendo en 1876, puesto que su potencial revolucionario

1-93-20  
 CA. V. Ayuntamiento de la Villa de Madrid  
 Madrid.  
 El General Empecinado.

Madrid 28 de mayo de 1813. Se me acaba a afirmarse  
 en Ayuntamiento interino que aun se hallan presos  
 que comisionados al Sr. D. El Empecinado algunos sujetos  
 de la Villa de Madrid de la Guardia Real hechos a la fuerza  
 y de la Guardia Real, dirigidos a V. S. T. se declaran en  
 libertad para ir a vivir en libertad y a parecer en libertad  
 por razón de opinión. Congo la honra con  
 este motivo de oficio más  
 me pido a V. S. T. 21 y 10  
 de la Villa de Madrid al Excmo. Sr. D. D. de Mayo de 1813.



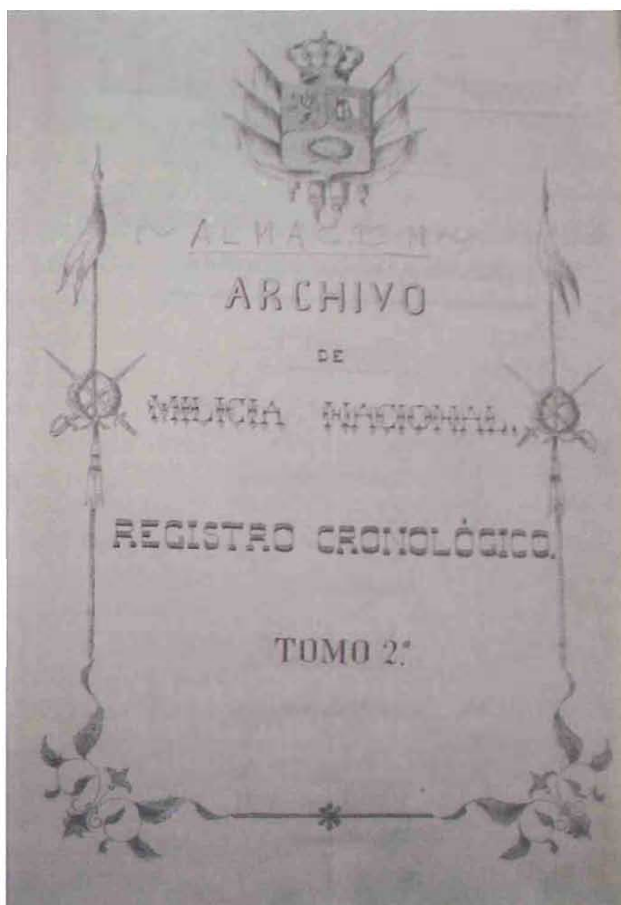
El General Empecinado

Autógrafo del Empecinado, ordenando poner en libertad a los presos por razón de opinión. 28 de mayo de 1813 (Archivo General de la Villa de Madrid).

no casaba bien con la estabilidad que buscaba la restauración: «la Milicia de la propiedad ya no tenía futuro» [49]. El ejército regular gana la partida.

Los casi cien años de historia de Milicia Nacional dan como resultado un fondo con 327 legajos en el Archivo General de la Villa de Madrid: miles de páginas llenas de nombres, historias, armas, la vida diaria de los batallones de milicia, en fin. Porque, a diferencia de lo que ha ocurrido con las levadas y quintas, y de lo que ocurre después con los reemplazos, el Ayuntamiento en este proceso no es un mero intermediario para recoger, certificar y negociar en representación de sus vecinos, sino que se convierte en la institución de referencia. Por eso, los fondos de la milicia nacional son sin duda los más importantes desde el punto de vista histórico. Y, sin embargo, su historia archivística no pudo ser más azarosa. Durante años, los documentos se conservaron en las oficinas de Quintas y Milicias. Cuando el Archivo General de la Villa de Madrid fue trasladado a la Casa Panadería, huyendo de la humedad de los sótanos municipales

que empezaba a causar graves daños a los documentos, pareció que era el momento oportuno para reunir todos los fondos municipales en una sola sede. Sin embargo, la propuesta aprobada en el Pleno municipal de 25 de septiembre de 1862 [50] resultó ser demasiado optimista y el traslado no solucionó los problemas de espacio. La plaza Mayor sólo admitía el Archivo de Secretaría, por lo que fue necesario habilitar un pabellón adicional en el Almacén de Villa, situado en Santa Engracia, entonces a las afueras de Madrid, junto al Canal de Isabel II. Este depósito nunca estuvo en buenas condiciones [51]. En todo caso, durante cien años se conservó allí a duras penas el archivo de la milicia nacional. Sin embargo, los desvelos del personal destinado en el almacén y el valor de los investigadores que se acercaron hasta sus estanterías (la manta era necesaria en invierno) llegaron a transformar un conjunto de legajos polvorientos en un archivo consultado continuamente. El traslado a la sede del Cuartel del Conde Duque, a finales del siglo XX, acabó con una época llena de dificultades y normalizó el acceso a estos documentos.



Archivo de la Milicia. Registro cronológico (Archivo General de la Villa de Madrid).

La primera riqueza de la documentación de milicias son las *listas*, cientos de listas, nombre tras nombre, de los componentes de los batallones, con sus profesiones. Así, en 1842, bajo el gobierno de Espartero, la milicia está formada por profesionales liberales, abogados, actores dramáticos, agrimensores, arquitectos, boticarios, catedráticos, cirujanos, escritores, estudiantes, ingenieros, maestros, ópticos, etc. Incluía, asimismo, propietarios, empleados, taquígrafos, dependientes o militares retirados. Numerosas son también las actividades mercantiles representadas en sus filas: abastecedores, almacenistas, botilleros, carboneros, confiteros, choriceros, chuferos, estanqueros, fruteros, herbolarios, panaderos, papelistas, pasteleros, queseros, quincalleros, etc. Hay, todavía, algunos pequeños artesanos, como encuadernadores, estampadores, litógrafos, diamantistas, doradores, ebanistas, armeros o bronceistas. Encontramos, igualmente, miembros de la industria textil, como guarnicioneros, sastres, zapateros, abaniqueros, bordadores, guanteros y otros oficios como esparteros, estuchistas o maestros de coches [52].

Tan interesantes como las listas citadas son los *expedientes* incoados para eximir del servicio a quienes, sin haberlo pedido, fueron incluidos en las mismas. Así, por ejemplo, en 1855 los patronos de los dependientes de las casas de comercio elevaron una protesta respetuosa, pero firme, contra la inclusión en la milicia de sus dependientes. Las razones son meridianas: no están libres para servir a la patria porque, ante todo, tienen que desempeñar el servicio con que, sin descanso, los ocupan sus principales [53].

Los informes sobre el estado del armamento son también numerosos y, en algún caso, bastante detallados. En 1854, se elabora un expediente informativo a instancia del Capitán General de Castilla La Nueva que se dirige al Ayuntamiento para saber si los batallones de las milicias están armados correctamente. La Comisión de Milicia Nacional comunica un oficio a los comandantes de la milicia, el 16 de noviembre de 1854, para que elaboren estados con el número de hombres, planas mayores, oficiales nacionales, armas recibidas, armas prometidas y cuántas faltan por entregar, fusiles de chispa y pistón españoles e ingleses. En los estadillos aparecen el cuerpo de veteranos, nueve batallones, dos de artillería en plaza, cuatro batallones de caballería ligera, los zapadores, bomberos y artillería rodada. Se registran las ar-

mas que tienen los capitanes de dichos cuerpos, básicamente fusiles [54].

Se conservan también libros de órdenes y correspondencia [55], expedientes y listas de los milicianos acreedores a condecoraciones, como la Cruz de San Fernando [56], libros de actas del Consejo de subordinación y disciplina [57]. Incluso se encuentran libros con hojas de servicios de los batallones, de los que es un buen ejemplo el del Segundo Batallón de línea, que se inicia contando los hechos de 1823 y llega hasta 1854 Y ¿cómo olvidar los *libros de cuentas*, en los que aparecen las consignaciones, sueldos y gastos, también día a día? [58].

Dejando a un lado ya la Milicia Nacional, el proceso de reemplazar anualmente a los reclutas que se incorporaban al ejército regular para servir a la nación se sigue denominando popularmente, e incluso en el ámbito administrativo, *Quintas*. En el siglo XIX, aunque el proceso cambia poco desde que lo establece Carlos III, la naturaleza del servicio se transforma enormemente, porque el propio ejército se transforma, se nacionaliza y pasa de ejército real a ejército nacional. La «quinta» es un proceso administrativo relativamente complejo y compartido: en su primera parte corre a cargo del Ayuntamiento y en su segunda parte corre a cargo del ejército.

La serie documental más importante para su estudio es el *expediente general de Quintas*. Su objetivo es establecer la lista definitiva de los mozos que deben ser sorteados, identificarlos y levantar acta de dicho proceso. Se inicia con la inscripción para el Ayuntamiento, la confección de las listas de los mozos que en ese año cumplen la mayoría de edad, tomando como base los datos del padrón municipal y del Registro Civil. Después de exponer las listas al público, se procede a una clasificación provisional de los mozos en aptos, no aptos, solicitantes de prórroga o exención, pendientes de clasificación y prófugos. En la segunda mitad del siglo XX, se remitían a las cajas de reclutamiento, Gobierno Militar y últimamente a los Centros Provinciales de Reclutamiento, donde se produce la clasificación definitiva en útiles, excluidos temporalmente o excluidos definitivamente. Los documentos que componen el expediente (solicitudes de inscripción, relaciones de los varones, bandos, tarjetas de inscripción, notificaciones nominales, actas de rectificación, relaciones definitivas, y acta de entrega de la cartilla militar) nos acercan a la realidad física y jurídica de todos esos jóvenes. De cada uno de ellos se incluía su nombre, el nombre



Archivo de Quintas. Registro cronológico (Archivo General de la Villa de Madrid).

de sus padres, residencia, edad, religión, estado civil, instrucción, talla y señas particulares, año y número del sorteo.

El complemento documental a esta serie es el expediente militar de individuo de tropa, que empieza donde acaba el general de quintas, y reúne todos los documentos que atestiguan el paso del joven por la vida militar, enfermedades, ascensos, condecoraciones, castigos, etc. [59].

Como no hay negocio administrativo sin incidentes, también el reemplazo puede plantear problemas y aparecen expedientes de prófugos, que se solía iniciar de oficio cuando el mozo no se presentaba al llamamiento. El trámite más interesante era el de presentación de alegaciones contra la acusación, por parte del representante del mozo, y el correspondiente dictamen. El expediente puede acabar con el acuerdo del Ayuntamiento declarando prófugo al mozo [60].

En el Archivo General de la Villa de Madrid se conservan más de 509 legajos de las quintas en el siglo XIX y más de 1.000 expedientes generales de algunos de los distritos más importantes. Sin embargo, no todos fueron transferidos en su momento. La confianza que el Ayuntamiento ha tenido

siempre en poder recuperar esta información contando con los archivos militares, ha influido sin duda en esta falta de atención.

Todo acabó cuando el Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo, que regulaba la profesionalización de las Fuerzas Armadas, modificando la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del personal de las Fuerzas Armadas, declaró el servicio militar obligatorio suspendido a partir del 31 de diciembre de dicho año. Uno de los servicios esenciales que los ayuntamientos venían prestando al Estado desde hacía mil años desaparecía. Los mozos nacidos después del 31 de diciembre de 1982 eran los primeros que podían elegir servir o no en las Fuerzas Armadas, sin atender a su condición social o económica.

Las bolas del sorteo, los bombos, las canciones de los mozos, callan, pero en los archivos municipales quedan las huellas documentales de aquellos actos trepidantes, del paso por la talla, de las explicaciones sorprendentes, del miedo y, en mu-

chos casos, de la emoción. La milicia era ver mundo, aunque un antiguo soldado como Cervantes se permita dudarle: «a la guerra me lleva mi necesidad / si dineros tuviera / no fuera en verdad».

Acabamos este breve recorrido por las fuentes documentales que la colaboración necesaria de las ciudades en la defensa del país ha generado recordando que no sólo los documentos directamente relacionados con los trabajos de defensa contienen información sobre estas cuestiones. Los callejeros, los monumentos públicos, el urbanismo, las celebraciones públicas, etc., están llenos de noticias relacionadas con este tema. ¿Quién no conoce en Madrid a Cascorro o al teniente Ruiz? Las contien- das han dejado cicatrices que aún hoy se estudian, se excavan antiguas trincheras, se dan conferencias, se organizan exposiciones, etc. El Ejército ha estado siempre presente en la sociedad, con sus hombres y sus instalaciones, y esta presencia, por discreta que sea, termina siempre reflejándose en los archivos municipales. ■

[1] DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Madrid: Ayuntamiento, 1888, p. 68.

[2] ...«assi que algunos, pero non de los grandes, semeiaua que querien foyr». *Primera Crónica general*. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, 1906, vol. V, tomo 1. *Alfonso IX*, p. 694-703.

[3] DOMINGO PALACIO, Timoteo, ob. cit., p. 90-91.

[4] Confirmación otorgada por el rey Fernando IV en 1302 de la exención de moneda forera concedida a los caballeros de Madrid por Sancho IV, AVM-S 2-305-11. En 1312 Fernando IV confirma derechos de los caballeros de Madrid, AVM-S 2-304-44. Exención de pechos y tributos para los caballeros de la villa, hijos y viudas, año 1394, AVM-S 2-306-31. En 1398 Enrique III confirma desde Illescas los derechos, privilegios y exenciones de los caballeros de Madrid, AVM-S 2-306-31.

[5] PESCADOR DEL HOYO, María del Carmen. *El concejo y la milicia de Madrid*. Madrid: Ayuntamiento, 1986, p. 16.

[6] *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VI, Título VI, ley II.

[7] *Razon simple de los alardes fechos desde el año 1521 hasta el de 1537*. AVM-S 2-400-51.

[8] PESCADOR DEL HOYO, María del Carmen, ob. cit., p. 21.

[9] DOMINGO PALACIO, Timoteo, ob. cit., tomo III, p. 61.

[10] «Cuando el 2 de enero de 1492 hicieron su solemne entrada en Granada los futuros Reyes Católicos, estaban rodeados por todo su ejército: 10.000 caballos y 50.000 peones (...). Era una hueste medieval correspondiente a lo que había sido la contienda interior, que nunca jamás iba a reconstituirse tal cual. Una hueste que por voluntad propia de los soberanos iba a transformarse progresivamente en el instrumento militar de la preponderancia de España»

(QUATREFAGES, René. «Génesis de la España militar moderna», *Militaria: Revista de Cultura Militar*, 1995, núm. 7, p. 60-68).

[11] MARTÍNEZ RUIZ, Enrique. «El Ejército de los Austrias». En: *El Ejército en la España moderna*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2002, p. 127-147.

[12] AVM-S Libro Horadado, fol. 55 v.

[13] BENITO RUANO, Eloy. *Aportaciones de Madrid a la Guerra de Granada*. Madrid, Anales del Instituto de Estudios Madrileños, 1972, p. 57-58.

[14] Libro de Acuerdos del concejo madrileño. Madrid: Ayuntamiento, 1970, Tomo II, p. 314-315.

[15] MARTÍNEZ RUIZ, Enrique. «Poder y dinero». En: MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *Felipe II y las ciudades de la monarquía*. Vol. I. Madrid, 2000, p. 89-291.

[16] *Instrucciones que se dieron para el establecimiento de la milicia*. AVM-S 4-336-43.

[17] AVM-S 3-417-4.

[18] AVM-S 2-362-25 y 4-336-46.

[19] AVM-S 3-417-57.

[20] AVM-S 3-417-66.

[21] AVM-S 1-454-1; 3-417-67; 4-335-12.

[22] AVM-S 2-312-9; 3-419-2; 2-386-17; 3-417-14.

[23] AVM-S 3-420; 3-421; 3-422; 3-423; 3-424; 3-425.

[24] AVM-S 2-433-3; 3-425-1; 3-426-1; 3-427-4; 3-428-3.

[25] AVM-S 3-433-11.

[26] AVM-S 3-417-8.



- [27] AVM-S 1-160-56.
- [28] AVM-S 3-417-15.
- [29] AVM-S 3-431-8.
- [30] AVM-S 3-433-12.
- [31] AVM-S 3-433-2.
- [32] AVM-S 3-433-25.
- [33] AVM-S 3-433-27.
- [34] *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VI, título VI, ley IV.
- [35] *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VI, título VI, ley V.
- [36] *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VI, título VI, ley V.
- [37] AVM-S 2-161-50 a 89; 2-164-84 y 2-177-89.
- [38] AVM-S 3-417-6 y AVM-S 2-246-29.
- [39] Ser mayor de edad, hijo legítimo, cristiano viejo hasta sus abuelos paternos y maternos, no haber sido ninguno de sus ascendientes penitenciado por el Santo Oficio ni por otras justicias, ser hidalgo de buena fama y, naturalmente, no haber ejercido oficio indecente o mecánico, no haber tenido tienda ni ninguna otra ocupación «que degenera nobleza» y, por último, ser «avil y suficiente en dicho oficio» (AVM-S 2-287-1).
- [40] AVM-S 3-417-10.
- [41] «Alonso Alcalde hijo de Pedro Hernando, pedrero natural de Almagro, señal de herida en el hombro izquierdo, edad de 20 años» (AVM-S 3-417-19). «Antonio de la Cueva, hijo del mismo, natural de Molina de Aragón, mediano de cuerpo, una mordedura en la cresta, edad veinte años...» (AVM-S 3-417-19).
- [42] AVM-S 3-417-19.
- [43] AVM-S 2-400-10.
- [44] AVM-S 3-417-5, Informe 20 de marzo de 1609.
- [45] AVM Secretaría 1-300-2, Membretes de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, sesión de 7 de abril de 1808.
- [46] AVM- Secretaría 1-300-2, Membretes de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, sesión de 19 de abril de 1808.
- [47] El mejor estudio publicado hasta la fecha sobre la milicia nacional en Madrid es la obra de PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. *Milicia nacional y Revolución burguesa: El prototipo madrileño 1808-1874*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Jerónimo Zurita», 1978.
- [48] Título VIII, capítulo II (artículos 362-365).
- [49] PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, ob. cit. p. 517-520.
- [50] «... No teniendo V.S. edificio alguno que llene las condiciones necesarias para archivo, debo proponer a V.S. uno que es a mi juicio el único conveniente para cubrir las necesidades del momento por sus circunstancias de incombustibilidad, aislamiento y proximidad a las Casas Consistoriales. Este es el edificio que en la Plaza Mayor se conoce con el nombre de Casa Real de las Panaderías, en cuya planta baja podría establecerse, cómodamente, un buen archivo».
- [51] En 1898, el Inspector mandado por el Ayuntamiento se escandalizaba: «*encuentro la urgente necesidad de evitar que sigan pudriéndose los papeles que ocupan las líneas de legajos hasta metro y medio de altura...*» (A.V.M.-S 13-134-139).
- [52] PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, ob. cit. p. 426-436.
- [53] AVM-S 3-417-86.
- [54] AVM-S 3-417-94.
- [55] AVM- MN 1-21-1.
- [56] AVM- MN 1-21-3.
- [57] AVM-MN 1-21-4.
- [58] Así, por ejemplo, éstos eran los pagos menudos de la banda del Segundo Batallón en un semana del mes de abril de 1855: «El escribiente 6 reales diarios, 68 para bujías, para un sello con su caja de tinta 64 reales, alquiler de sillas 56, para forrar dos bancos 142, para pintarlos 102, para papel y gastos menores 22...» (AVM-MN 1-21-7).
- [59] SIMÓN ALEGRE, Ana Isabel. «Varones en su tiempo (Madrid fin de siglo): Expedientes de tropa, un paso más allá de la historia militar». En: *España entre Repúblicas 1868-1939: Actas de las VII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación de archivos*. Guadalajara, 15-18 noviembre 2005. Guadalajara, 2007. vol. II, p. 561-574.
- [60] VICENTE SANCHIZ, Begoña de: «La documentación de Quintas en el Archivo Municipal de Valladolid». En: *Boletín de la ANABAD*, XLII (1994), núm. 2, p. 39-54.



# FUENTES PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA (I)

## IMÁGENES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO DURANTE LA GUERRA CIVIL [1]

**Isabel Argerich Fernández**

*Conservadora de fotografía histórica, IPCE (Ministerio de Cultura)*

La Fototeca del Patrimonio Histórico del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) constituye uno de los conjuntos fotográficos de temática patrimonial más interesantes y completos, a nivel nacional. Dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, en esta Subdirección General se han integrado distintos archivos fotográficos, procedentes de donaciones, adquisiciones o generados por la Administración, que documentan visualmente buena parte de la historia material de nuestro patrimonio artístico, prácticamente desde los comienzos de la historia de la fotografía a mediados del siglo XIX –con el archivo fotográfico de Jean Laurent– hasta la actualidad, época de la fotografía digital, tecnología que ha dejado obsoleta la fotografía tradicional, cuyas imágenes eran fruto de procesos foto-químicos.

Entre estos fondos fotográficos conservados en el IPCE destaca, por su valor para la reconstrucción de un aspecto significativo de la memoria histórica de la Guerra Civil, el archivo de imágenes creado en la zona republicana por la Junta de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico, Bibliográfico y Documental español. La frase harto conocida y un poco engañosa «una imagen vale más que mil palabras» se ajusta plenamente al caso que nos ocupa, ya que uno de los principales recursos de guerra planteado en ese tiempo fue el de la propaganda, centrada en buena medida en la destrucción y la protección de nuestros bienes culturales.

Ante las impactantes y reveladoras muestras de numerosas iglesias incendiadas e imaginiería

religiosa destruida, se hizo evidente la necesidad de fotografiar la labor de unos equipos técnicos integrados por destacadas personalidades del mundo cultural, que se encargaron de atenuar, en la medida de lo posible, la destrucción y expolio del arte inherente a cualquier conflicto bélico. Con este propósito se creó en Madrid, cinco días después del inicio de la sublevación militar, la Junta del Tesoro Artístico. Sin embargo, no fue hasta comienzos de 1937, posteriormente a su primera reorganización, cuando la Junta de Madrid se planteó la necesidad de «la formación de un archivo fotográfico de los cuadros y obras de arte más importantes recogidas» [2] así como de las principales actividades llevadas a cabo por este organismo dependiente de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública (depósitos creados, sistemas de refuerzo y protección en museos, visitas de reconocimiento, personalidades recibidas, etc.)

El inicialmente denominado *Fichero fotográfico* de la Junta llegó a contar con cerca de tres mil imágenes [3]. Su contenido iconográfico responde a los dos grupos temáticos antes mencionados: la sección de *Bienes Muebles*, que incluye fotografías de obras especialmente notorias incautadas por la Junta –pertenecientes tanto al Estado como a particulares y centros eclesiásticos– y las imágenes que registran las actividades de dicha Junta de Madrid, agrupadas en la sección *Arquitectura y Varios – Archivo Chico*. Las fotografías fueron realizadas con medios propios de la Junta, y con la colaboración de estudios fotográficos de arte





Representantes de la Junta y Museo Histórico Militar al hacerse cargo éstos de las armaduras de Ocaña y algunas armas antiguas. 15 de noviembre de 1937. Foto Rioja. Fichero de la Junta del Tesoro Artístico, IPCE, Ministerio de Cultura.

que mantuvieron su actividad en Madrid pese a la guerra.

Entre los recursos propios, la Junta de Madrid contó con los servicios del fotógrafo de plantilla del Museo Arqueológico Nacional Aurelio Pérez Rioja, y con el laboratorio fotográfico de dicho Museo [4], habilitado desde la década de 1920. A las imágenes captadas por Rioja se unieron las aportadas por distintos miembros de la Junta, aficionados a la fotografía y poseedores de cámaras fotográficas. Éstos técnicos realizaron la mayor parte de los reportajes de visitas de reconocimiento de la Junta a diferentes localidades de la región de Madrid y provincias limítrofes, especialmente Alcalá de Henares y pequeñas poblaciones de Guadalajara.

La Junta también encargó la obtención de imágenes a las reconocidas casas fotográficas de la época –especializadas en fotografías y reproducciones de arte y monumentos– *Moreno y Hauser* y *Menet*, principalmente para la formación de la sección del Fichero dedicada a *Bienes Muebles*, Sec-

ción que continuó de algún modo la estela dejada por el *Fichero de Arte Antiguo*, creado por los miembros del Centro de Estudios Históricos, algunos de los cuales –como el reconocido erudito Manuel Gómez Moreno– formaron también parte de la Junta de Madrid. Esta sección, llegó a incluir cerca de mil seiscientos imágenes agrupadas en sub-secciones de *Pintura*, *Objetos*, *Muebles*, *Documentos y Libros*, y *Carpetas Especiales* [5].

En las fotografías de la sección *Bienes Muebles* quedaron reproducidas destacadas piezas, entre las más de dieciocho mil pinturas incautadas por la Junta, así como libros y encuadernaciones, documentos, dibujos, etc. Estas obras protegidas proceden de diferentes conventos e iglesias de Madrid, de instituciones públicas como la Real Academia de San Fernando, y de numerosas colecciones particulares, entre las que mencionamos las de Lázaro Galdiano, Duques de Hernani, de Medinaceli o Duquesa de Santa Marca, como ejemplos significativos. La sección también comprende novedosas fotografías para la época: las de los procesos de restauración efectuados durante la guerra en algunas pinturas (etapa inicial, intermedia y final), y las tomadas para documentar el estado de las obras antes de su traslado, como fue el caso de *La Familia de Carlos IV* de Goya, o la tabla *Adán* de Durero (cuyas obras fueron fotografiadas con luz rasante para detectar los deterioros en la superficie pictórica y su soporte).

La segunda sección del *Fichero* fotográfico de la Junta está compuesta por doscientas ochenta imágenes agrupadas bajo la denominación *Arquitectura y Varios*, con formatos de copia de 18 x 24 cm y 13 x 18 cm, a las que se añaden otras quinientas treinta y una fotografías, de similar temática pero inferior tamaño de copia, 6 x 6 cm y 6 x 9 cm, agrupadas en el denominado *Archivo Chico*. El uso de este formato de copia tan reducido, así como de un papel fotográfico de escaso contraste y baja calidad que caracteriza a este último grupo de imágenes, vino impuesto por las carencias de todo tipo que tuvo que afrontar la Junta de Madrid en el desarrollo de sus cometidos. En ambos apartados se ven reflejadas «... las más diversas actividades de la Junta. En ella se encontrarán las iglesias derruidas o protegidas, las referentes a las tareas de embalajes, empleo de vehículos, etc.» [6]. Son imágenes de un enorme valor documental, reflejo de situaciones y hechos relevantes en la dramática historia de nuestro patrimonio durante aquellos años, que resultaría difícil concebir sin la ayuda de estos testimonios fotográficos.

Las fotografías de estas secciones nos muestran el depósito habilitado en la iglesia de San Francisco el Grande, donde se guardaron los carruajes del Palacio Real, numerosas pinturas y esculturas, así como objetos de porcelana y cerámica en la cripta de dicha iglesia (objetos almacenados en los sótanos por resistir mejor que las otras obras la alta humedad relativa de dicho espacio); el traslado al Museo del Prado de las piezas de la Armería del Palacio Real; la colección de armería del Duque de Medinaceli, depositada en el Museo Histórico Militar; los sistemas de refuerzo y habilitación de salas para su uso como depósito de obras de arte en el Museo Arqueológico Nacional; algunos de los vehículos y camiones empleados para los traslados, facilitados en gran medida por el ejército, como los camiones marca Mercedes y Reo, cedidos por el Cuerpo de Tren del Ejército, en los que fueron trasladadas a Valencia *La Familia de Carlos IV* de Goya o *Las Hilanderas* de Velázquez; el sistema de carga y organización de los convoyes en di-

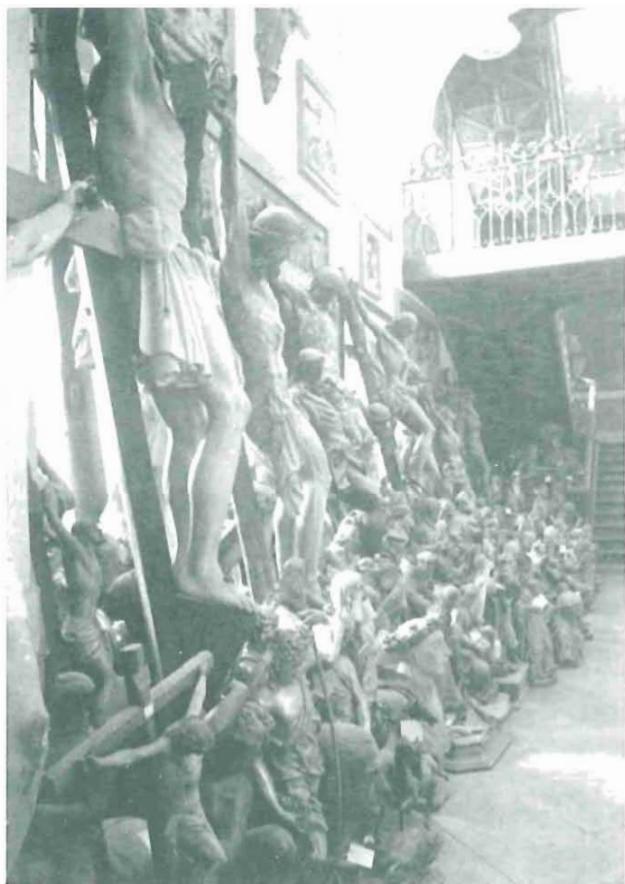
chos traslados de obras de arte; y, finalmente, la visita a los depósitos de la Junta de relevantes personalidades nacionales y extranjeras.

Acabada la guerra, las funciones de la Junta del Tesoro Artístico fueron asumidas por el denominado Servicio Militar de Recuperación del Patrimonio Artístico Nacional, organismo encargado de la devolución a sus propietarios de las obras de arte, archivos y bibliotecas incautados. Para facilitar la tarea de devolución, en 1939 se encargó al fotógrafo Vicente Salgado –nombrado auxiliar del Servicio Militar de Recuperación– fotografiar todos los objetos conservados en los diferentes depósitos que la Junta había habilitado en Madrid durante los tres años de guerra: Convento de las Descalzas Reales, Museos del Prado, Arqueológico y de Arte Moderno, Palacio Real de Madrid, Iglesias de San Francisco el Grande, Santa Bárbara y San Fermín de los Navarros, Palacio del Hielo, y frontón Jai Alai. Salgado impresiona un total de treinta y cuatro mil quinientos ocho clichés, en rollos de negativos de 35 mm [7].



Camión dispuesto para transportar al refugio de Valencia obras del Museo del Prado. 1 de abril de 1937. Foto Vicente Moreno. Fichero de la Junta del Tesoro Artístico, IPCE, Ministerio de Cultura.





Imágenes de tallas depositadas por la Junta en el edificio de San Francisco el Grande. Septiembre de 1937. Foto Rioja. Fichero de la Junta del Tesoro Artístico, IPCE, Ministerio de Cultura.

La numeración de estas fotografías coincide con la que constaba en las Actas de Incautación levantadas por los miembros de la Junta. Gracias a ello se simplificaba la tarea de la devolución, ya que al cotejar los documentos con las fotografías, resultaba innecesaria la inspección directa de los bienes en sus respectivos depósitos. Como resulta evidente por el número de negativos que alcanzó a realizar Salgado, éste fotografió la totalidad de objetos, cuadros, esculturas, muebles, piezas decorativas, libros, documentos, dibujos, etc., conservados por la Junta en los diferentes depósitos habilitados para ello. Los negativos se consideraron propiedad del fotógrafo, ya que éste aportaba el material fotográfico. De cada cliché realizó dos copias positivas: una quedaba en manos del propietario del objeto incautado, que abona al fotógrafo, y la otra en poder de la Administración. La mayor parte de estas copias de época se depositaron en el Instituto «Diego Velázquez» del Consejo Superior de Investigación y Ciencia (CSIC) [8], y, en menor medida, se conservaron en el mismo Servicio de

Recuperación, cuya documentación forma parte en la actualidad de los archivos del IPCE.

Posteriormente (año 1979), el entonces Ministerio de Educación y Cultura adquirió el archivo de negativos descrito al sucesor de Salgado. La colección de imágenes –que recibió el nombre del vendedor, Archivo Arbaiza– se integró también en la Fototeca del Patrimonio Histórico del IPCE. Su adquisición supuso poder disponer en un archivo público de libre acceso de un conjunto de imágenes de gran valor documental sobre la ingente labor de protección realizada por la Junta durante la guerra, sobre el coleccionismo privado en aquella época, principalmente en Madrid, y sobre la restitución en la inmediata posguerra de bienes incautados.

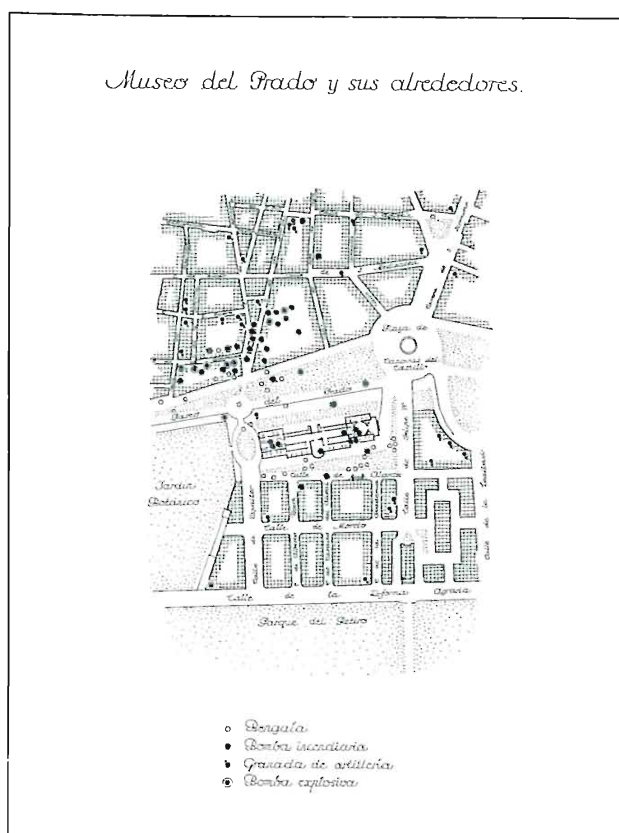
Respecto a la suerte al acabar la guerra del *Fichero fotográfico* creado por la Junta, creemos que el Servicio de Recuperación transfirió los negativos al citado Instituto «Diego Velázquez», aunque la ausencia de indicación pormenorizada de ello en el oficio de traspaso no ofrece seguridad sobre este dato, y, de hecho, actualmente se desconoce el paradero de dichos negativos. También se pierden en estas fechas algunas de las copias positivas realizadas durante la guerra, por lo que el Fichero de la Junta pierde su integridad. Lamentablemente, a ello se une la eliminación de la unidad de archivo en la década de 1970, al ser dispersadas parte de las copias conservadas en un nuevo archivo fotográfico, la Fototeca de Información Artística, creada entonces por el organismo sucesor del Servicio de Recuperación: el Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnográfica.

En 1990, el IPCE procedió a la recuperación formal del *Fichero fotográfico* de la Junta, al localizar y reagrupar el conjunto de imágenes conservadas. Muchas de ellas se encontraban dispersas en el fondo de cerca de noventa mil fotografías de la mencionada Fototeca de Información Artística, y sólo un escaso grupo mantenía su disposición original. El conjunto restituido, que alcanza un número aproximado de dos mil de las tres mil fotografías que llegaron a integrar el *Fichero*, fue entonces inventariado, catalogado y recibió tratamiento preventivo. Ya a finales de esa década se digitalizó dicho fondo y se incluyeron los datos y las imágenes en la base de datos de la Fototeca del Patrimonio Histórico del IPCE.

La difusión pública del contenido del *Fichero fotográfico* se realizó durante el verano del año 2003, mediante la exposición *Arte Protegido: Memoria de la Junta del Tesoro Artístico durante la Guerra Civil*

[9], organizada conjuntamente por el Museo Nacional del Prado y el IPCE. La muestra tuvo lugar en las salas de dicho Museo, siendo la primera exposición de fotografía que se realizaba en su espacio; el catálogo de la misma, agotado en escaso tiempo, ha sido reeditado recientemente. Así mismo, una versión reducida de esta muestra fue exhibida el año 2005 en la sede de Naciones Unidas en Ginebra, sede en la que finalmente el Gobierno republicano había depositado el Tesoro Artístico durante los tres últimos meses de la contienda.

Sin embargo, la realización de las mencionadas exposiciones no hubiera sido posible partiendo tan sólo de las fotografías del *Fichero de la Junta*, ya que éstas, como hemos reseñado anteriormente, reflejan principalmente la labor de protección del Tesoro Artístico llevada a cabo en Madrid. No se contaba, por tanto, con imágenes del resto del largo viaje que llevó a cabo lo más destacado del Tesoro Artístico, inicialmente, como supuesto destino definitivo, hacia Valencia, y finalmente, debido al desarrollo de la guerra, a Cataluña y Ginebra.



Museo del Prado y sus alrededores. Localización de impactos de bombas incendiarias y otros artefactos explosivos. Noviembre de 1936. Croquis de José Lino Vaamonde. Donación Vaamonde Iñorrenda, IPCE, Ministerio de Cultura.

Como es de sobra conocido, en noviembre de 1936 el Gobierno de la República trasladó su sede a Valencia. En ese período la capital ya estaba sitiada parcialmente y en su territorio se desarrollaba la denominada «batalla de Madrid». Incapaz de garantizar en dichas condiciones la seguridad del Tesoro Artístico, el Gobierno decidió que éste había de ser trasladado también a aquella ciudad. Después de unos primeros traslados improvisados, que fueron puestos en cuestión por los conservadores de los museos y técnicos de la Junta, esta delicadísima y trascendental misión pasó a encomendarse, así mismo, a las Juntas del Tesoro Artístico. El Gobierno apreció también la necesidad de contar en Valencia con depósitos adecuados para las obras trasladadas, siendo designado para su elección y realización el arquitecto José Lino Vaamonde Valencia (Alongos, Orense, 1900 – Caracas, 1986), cualificado técnico de la Junta Central del Tesoro Artístico que desde octubre de 1936 era el arquitecto conservador del Museo del Prado.

Vaamonde proyecta y dirige las obras de refuerzo y climatización de los edificios seleccionados como depósitos: Torres de Serranos e Iglesia del Colegio del Patriarca. Para ello estudia los efectos destructivos del nuevo armamento empleado en la guerra de España, tanto por impacto directo como por los efectos de sople, succión y vibración del aire provocados por las explosiones. De estos efectos destructivos tuvo claros ejemplos con los bombardeos aéreos sobre Madrid, entre los que estudia especialmente el que sufrió el Museo del Prado y alrededores la tarde del 16 de noviembre de 1936. Bombardeo analizado con detalle por el arquitecto, en cuanto a la destrucción que produjo, y sobre la cantidad y los diferentes tipos de munición arrojada por la aviación alemana, que quedaron reflejados en los minuciosos croquis que elaboró, incluidos también en la donación.

Miembro de Izquierda Republicana, el partido de Azaña, Vaamonde fue así mismo nombrado comisario general adjunto de la Exposición Internacional de París de 1937, secretario general de propaganda del Ministerio de Presidencia de Gobierno en 1938, y vocal del Comité Nacional de Ayuda a la España Republicana, con sede en París, al finalizar dicho año. Acabada la Guerra se exilia a Venezuela, mientras en España sufre, en su ausencia, un proceso de depuración que lo inhabilita a perpetuidad para el ejercicio de su profesión en cargos públicos y, durante treinta años, en el ámbito privado de la misma. Al partir hacia el exilio,

Vaamonde llevó consigo importantes documentos relativos a la protección del Tesoro Artístico, principalmente en Valencia, generados por él mismo o guardados en función de su cargo. Estos documentos fueron generosamente donados al Estado español por su único sucesor, José Lino Vaamonde Horcada, el año 2001, y se depositaron en la Fototeca del IPHE, con lo que los fondos gráficos y documentales sobre esta materia en el Instituto se incrementaron notable y significativamente.

El conjunto de fotografías que integra la donación Vaamonde Horcada está compuesto por un total de quinientas cincuenta y una copias positivas de época, presentadas sueltas, adheridas a soporte secundario, o formando parte de hojas de maquetación preparatorias del libro que publica sobre la materia que nos ocupa [10]. Algunas de estas fotografías, especialmente las presentadas en hojas de maquetación, van acompañadas de interesantes pies de fotos, que enriquecen su visión y nuestro conocimiento sobre lo que nos muestran. El apartado fotográfico de la donación se completa con dos tiras de negativo de gelatinobromuro con soporte de nitrato, formato 35 mm, con dieciséis fotogramas que muestran diferentes fases de las obras de adecuación de la Iglesia del Colegio del Patriarca para su uso como depósito del Tesoro Artístico; y con una cámara fotográfica Contax III empleada por Vaamonde –propietario de la misma– para impresionar los referidos negativos.

Son numerosas las fotografías y planos en la donación cuya temática se refiere a los trabajos llevados a cabo en Valencia por la Junta Central. Destacan las realizadas en los dos edificios destinados a albergar el grueso del Tesoro Artístico trasladado desde Madrid: Torres de Serranos y Colegio e iglesia del Patriarca. Enclave especialmente importante, ya que, en la denominada por la Junta «capilla A» de la iglesia, fue albergada la obra más importante de la historia de la pintura española, *Las Meninas*; y otros destacados cuadros de Velázquez, Goya y Tiziano que, por su gran tamaño, no podían ser introducidos por las relativamente reducidas puertas de las Torres de Serranos.

La donación también incluye imágenes fotográficas de las diferentes actividades de recepción y conservación de las obras en las dependencias del Colegio del Patriarca, lugar destinado por la Junta a estos trabajos, debido a la idoneidad de su enclave y amplitud. Aquellas nos muestran el

«recosido de tapices» antes de su conservación en las Torres de Serranos, la llegada a las puertas del Colegio del convoy con la caja que contenía *Las Hilanderas*, el miliciano que contempla la exposición realizada en el claustro de este edificio con las obras incautadas a la Casa de Alba, o la descarga del retablo mayor de la Catedral de Teruel, trasladado por la Junta a Valencia para su preservación.

Los depósitos en las Torres de Serranos y Colegio e iglesia del Patriarca fueron también fotografiados durante la visita realizada por los técnicos extranjeros Frederic Kenyon, ex-director del Museo Británico, y James G. Mann, conservador de la Colección Wallace, en agosto de 1937 a Valencia, Madrid y Barcelona. A estas imágenes se añaden otras dedicadas a la revisión de embalajes y estado de las obras en la ciudad del Turia –que incluye una serie especial de ocho tomas que muestran el excepcional sistema de embalaje empleado para el *Autorretrato* de Durero y el resto de las obras de arte– y un nutrido grupo de fotografías de documentos que reproducen las primeras Actas de entrega de obras procedentes del Museo del Prado y de la Real Academia de San Fernando, así como Fichas de las diferentes piezas trasladadas a Valencia, en las que figuran datos relativos al transporte de las mismas y a su estado de conservación en dicha ciudad.

Al Fichero de la Junta, y a las numerosas fotografías, planos, croquis y documentos que componen la Donación Vaamonde Horcada, se unió la colección de transparencias sobre vidrio donada el año 2002 –junto a otros documentos y publicaciones– por Guadalupe Fernández Gascón, hija del Presidente de la Junta de Madrid, el prestigioso arquitecto y pintor Roberto Fernández Balbuena (Madrid 1890-México D.F. 1966). Donación que fue, del mismo modo, depositada en el IPCE.

Fernández Balbuena fue nombrado presidente de la Junta del Tesoro Artístico de Madrid el 15 de diciembre de 1936, después de la reestructuración de las Juntas en diversas delegadas dependientes de una Junta Central. En ambas Juntas, la Central radicada en Valencia y la de Madrid, recayó la responsabilidad del traslado y conservación del Tesoro Artístico, hasta que éste fue precipitadamente trasladado a Cataluña en marzo de 1938. Balbuena fue, así mismo, delegado en Madrid de la Dirección General de Bellas Artes desde diciembre de 1936, secretario de la Subsección de Arte Contemporáneo del Consejo Central de Archivos,



Bibliotecas y Tesoro Artístico en 1937 y subdirector interino del Museo del Prado en enero de 1938.

En octubre de 1938, Fernández Balbuena fue destinado a Suecia como agregado cultural de la Embajada de España. Ya en Estocolmo, pronunció una conferencia sobre los trabajos realizados por las Juntas en defensa del patrimonio en zona republicana, que llevó por título «Agonía y resurrección del Museo del Prado», conferencia que posteriormente dictó también en Dinamarca y Holanda. Acompañó sus palabras con la proyección del referido conjunto de setenta y seis transparencias al gelatinobromuro sobre vidrio, formato 9 x 9 cm, que reflejaban la amplitud y esmero de la labor desarrollada en tan adversa situación. Acabada la guerra se exilió en México, donde se dedicó fundamentalmente a su principal vocación, la pintura, ya que también fue inhabilitado a perpetuidad para el ejercicio de su profesión en

cargos públicos y durante cinco años para el ejercicio privado de la misma, por los organismos de depuración creados en la España de la posguerra.

Gracias a las mencionadas donaciones y al *Fichero fotográfico* de la Junta pudo mostrarse en la referida exposición fotográfica del año 2003 el trabajo de protección y salvamento llevado a cabo por las Juntas, principalmente en Madrid y en Valencia. Labor plenamente admirada por los técnicos internacionales que aquí acudieron y por el conjunto de la Organización Internacional de Museos (OIM). De hecho, el fundamento teórico de dichos trabajos fue un precedente esencial para la protección de Bienes Culturales durante la 2ª Guerra Mundial, y buena parte de las medidas adoptadas en España fueron incluidas en las disposiciones del Convenio de La Haya para la Protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado, firmado en dicha ciudad en 1954. ■

[1] Se presenta en este número el primero de dos artículos dedicados a las fuentes documentales que el Ministerio de Cultura conserva en el Instituto del Patrimonio Cultural de España en relación con el tema de la Memoria Histórica.

[2] Archivo I.P.C.E., Libro de Actas Junta Delegada de Madrid, acta nº 6, 17 de enero de 1937.

[3] Argerich, Isabel. «El fichero fotográfico de la Junta Delegada del Tesoro Artístico de Madrid y sus autores». En Argerich, I. y Ara, J. (ed). *Arte protegido: Memoria de la Junta del Tesoro Artístico durante la Guerra Civil*, catálogo de exposición. Museo Nacional del Prado, Instituto del Patrimonio Histórico Español. Madrid, 2003, pp. 125-146.

[4] Aurelio Pérez Rioja fue asignado a la Junta debido a que la sede principal de dicho organismo radicaba en el *Palacio de Bibliotecas y Museos*, donde se encontraba el Museo Arqueológico.

[5] Archivo I.P.C.E., *Memoria de la Junta Delegada de Madrid*, julio – septiembre de 1938.

[6] Archivo I.P.C.E., *Memoria de la Junta Delegada de Madrid*, julio – septiembre de 1938.

[7] Gutiérrez, Ana. «El Archivo Arbaiza, fedatario de los bienes muebles protegidos por la Junta Central del Tesoro Artístico», *Patrimonio Cultural de España*, nº 2, 2009, pp. 348-365.

[8] Actualmente denominado Centro de Ciencias Humanas y Sociales, continúa integrado en el CSIC.

[9] Argerich y Ara, ob. cit.

[10] Vaamonde Valencia, José Lino. *Salvamento y protección del Tesoro Artístico Español durante la guerra*. Caracas: Imprenta Cromotip, 1973.



# EL ARCHIVO ECLESIAÍSTICO DEL EJÉRCITO DE TIERRA

## LIBROS SACRAMENTALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

**Manuel Gómez Cuevas**

*Jefe del Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra*

### Introducción

El Arzobispado Castrense de España tiene unas raíces históricas tan antiguas como el mismo Ejército y su razón de ser es la solicitud que siempre ha tenido la Iglesia por ofrecer asistencia espiritual a los militares. La historia medieval ya recoge la presencia del sacerdote que asistía religiosamente a las tropas, aunque la asistencia era circunstancial porque los ejércitos no eran permanentes. Al hacerse permanentes, surge el soldado profesional, habitualmente separado de su diócesis, por lo que adquiere mayor sentido la existencia de una jurisdicción eclesiástica de carácter puramente personal para los soldados, y es entonces cuando el Sacerdote se verá incorporado de manera definitiva a la milicia. En este sentido, la jurisdicción eclesiástica específicamente castrense y exenta, que se rige por Breves pontificios que la van determinando, existe en España desde la primera mitad del siglo XVII.

Tradicionalmente la asistencia religiosa a los ejércitos, regulada por una normativa eclesial y una reglamentación civil, se ha realizado a través de la estructura eclesial del Vicariato Castrense, que se transforma, en virtud de la Constitución Apostólica de Juan Pablo II *Spirituali Militum Curae* del año 1986, en Ordinariato Castrense o Arzobispado Castrense. El cambio no es sólo de nombre, sino que obedece a una nueva concepción doctrinal y jurídica: según la nueva normativa, los antiguamente denominados Vicariatos Castrenses (el nombre indicaba que la potestad de su Ordinario era vicaria, es decir, ejercida no en nombre propio sino del Romano Pontífice) se transforman en circunscripciones eclesiásticas particulares concebidas y organizadas como una Iglesia particular,

esto es, asimiladas jurídicamente a las diócesis territoriales, regidas por estatutos especiales en cada nación emanados de la Santa Sede, en los que se determinan las prescripciones de la Constitución Apostólica, respetando, donde existan, los Acuerdos entre la Santa Sede y los Estados (en España el Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado de 3 de enero de 1979 sobre la «Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas y Servicio Militar de Clérigos y Religiosos»).

La jurisdicción del Ordinariato Castrense es personal, se ejerce sobre las personas pertenecientes al Ordinariato, aun cuando se encuentren fuera de las fronteras de la nación: dichos fieles son los miembros católicos de los tres Ejércitos y Guardia Civil, cualquiera que sea su situación militar, los alumnos de las Academias y de las Escuelas militares, sus esposas e hijos y familiares que vivan en su compañía, y todo el personal seglar o religioso que presten sus servicios o residan habitualmente en cuarteles o dependencias militares, así como a los huérfanos menores y viudas de militares mientras conserven este estado. También lo son los miembros de la Casa de Su Majestad, por la condición que el Rey ostenta de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas [1].

Por otro lado, la del Ordinariato Castrense es una jurisdicción propia pero cumulativa con el Obispo diocesano, pues los fieles pertenecientes al Ordinariato siguen siendo feligreses de esa iglesia particular, si bien los cuarteles y los lugares destinados a los militares están encomendados primera y principalmente al Ordinariato Castrense.

Los Cuerpos Eclesiásticos de cada uno de los ejércitos fueron declarados a extinguir en 1989, creándose en 1990 el Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas, Servicio



común a los tres ejércitos, en cuya cobertura legal está ubicado el Arzobispado Castrense. El régimen de personal es similar al del personal de las Fuerzas Armadas: el Capellán castrense tiene por consideración militar un determinado empleo, según los años de servicio realizados. Además, la condición eclesiástica del Capellán es la de párroco personal de las unidades, centros o ámbitos de las Fuerzas Armadas que el Arzobispo propone.

### Localización del archivo

El Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra, con dependencia propia de la Vicaría Episcopal del Ejército, está ubicado en el Acuartelamiento «Infante Don Juan», en el Paseo Moret nº 3, de Madrid, en un complejo perteneciente a la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) del Ejército de Tierra, a donde se trasladó en 1996 desde el Cuartel General del Ejército. El Archivo ocupa una superficie de 284 m<sup>2</sup>, en la planta baja del Edificio «Asociaciones», Sección del Servicio de Asistencia Religiosa del Ejército [2]. El local es apto para el cometido al que está destinado y dispone de un

sistema contra incendios y puertas cortafuegos. Cuenta, además, con dos puestos de consulta para investigadores.

### Fondos documentales

El Archivo contiene Libros de anotaciones de bautismos, actas matrimoniales, defunciones, testamentos (así como expedientes matrimoniales a partir del año 1952), procedentes de las parroquias castrenses, unidades militares del Ejército de Tierra, plazas, hospitales, Guardia Civil, Policía Armada y Policía Nacional, Carabineros, antiguo Protectorado Español en Marruecos, Cuba, Puerto Rico, Filipinas, División Española de Voluntarios (*División Azul*) y guarniciones, desde el siglo XVII a nuestros días. El Libro sacramental más antiguo del Archivo data del año 1616 y el número aproximado de Libros es de 9.475, distribuidos de la forma siguiente:

Siglo XVII	12 Libros
Siglo XVIII	415 Libros
Siglo XIX	3.714 Libros
Siglo XX	4.360 Libros



Fachada. Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra.





Libro Sacramental de Bautismos. Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra.

Existen, además, 451 carpetas con documentación de los Capellanes del Cuerpo Eclesiástico de Tierra desde el año 1950, copias de las Partidas de los Libros Sacramentales y documentación varia de la Vicaría del Ejército de Tierra y de la Vicaría Castrense de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra (Madrid).

### Cometidos del Archivo Eclesiástico

El Archivo desarrolla diversos cometidos que tienen que ver tanto con su parte «viva», o archivo de gestión (considerado éste a partir de los años 50 del siglo XX), como con su parte «histórica».

#### Archivo vivo

- a) Gestión diaria de las Partidas de Bautismos, Matrimonios y Defunciones, solicitadas por escrito, por teléfono o en ventanilla. Todo ello previa identificación del peticionario.
- b) Confección de los certificados, transcritos o fotocopiados.
- c) Anotación en los libros sacramentales de las notas marginales recibidas.

d) Reconstrucción (*Entables*) de documentaciones perdidas, olvidadas o erróneas.

e) Recepción, registro y datación de los Libros Parroquiales cerrados.

f) Recepción anual y archivo de las copias de las Partidas inscritas durante el año en las Parroquias, Hospitales y Unidades Militares.

#### Archivo histórico

a) Elaboración de instrumentos de referencia. El Archivo dispone de diversos índices en soporte papel y de una base de datos informática muy general (que contiene el nombre y apellidos de la persona, fecha de la inscripción sacramental y número de Libro), que está en fase de elaboración. La tarea de vaciado e indización resulta muy ardua y laboriosa y se realiza por el personal destinado en el Archivo, cuando el trabajo diario lo permite.

b) Asesoramiento a los usuarios, proporcionándoles el material preciso para su investigación.

c) Registro del personal investigador usuario del Archivo (con indicación de la fecha de uso y los documentos utilizados).



d) Coordinación de horarios de los investigadores y personal autorizado.

**Negociado de Hojas**

En este Negociado se custodian las Hojas de Servicios de los Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de Tierra, en situación de servicio activo, en la situación de reserva en destino y en situación de retirados. El Negociado, como Sección de la Vicaría Episcopal del Ejército, tiene a su cargo las siguientes tareas:

- a) Tramitación de solicitudes de ascenso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- b) Cierres de Hojas Generales de Servicio (H.G.S.) por pases a situación de retiro o situación de reserva.
- c) Expedición de certificados sobre servicios prestados en el Ejército por sacerdotes movilizados de distintas diócesis, a efectos de tramitación de pensión.
- d) Gestión de 421 encarpetados de expedientes personales de capellanes (conteniendo partidas de bautismo, certificaciones de estudios en seminarios, titulaciones universitarias obtenidas, hojas anuales, copias de los escritos tramitados, etc.).

**Razón de ser y naturaleza del Archivo**

En los Estatutos del Arzobispado Castrense de España, aprobados por la Santa Sede y publicados el 1 de Enero de 1988, se establece lo siguiente (Título VIII, «Tenencia de Libros», artículo 28): «En la Curia del Arzobispado se establecerá un Archivo Diocesano para la custodia de los documentos y escrituras, tanto de asuntos espirituales como temporales de la Jurisdicción (Cfr. Código de Derecho Canónico, canon 486, 2º). En la Vicarías Episcopales de cada Ejército existirá el fondo de libros sacramentales ya finalizados y diligenciados, constituyéndose en cada una el Archivo General Castrense del respectivo Ejército. En todas las Capellanías y hasta su envío final al Archivo General de sus respectivas Vicarías Episcopales, existirán los correspondientes libros de Bautismo, Confirmaciones, Matrimonios y Defunciones (Constitución Apostólica *Spirituali Militum Curae*, XIII, 6)».

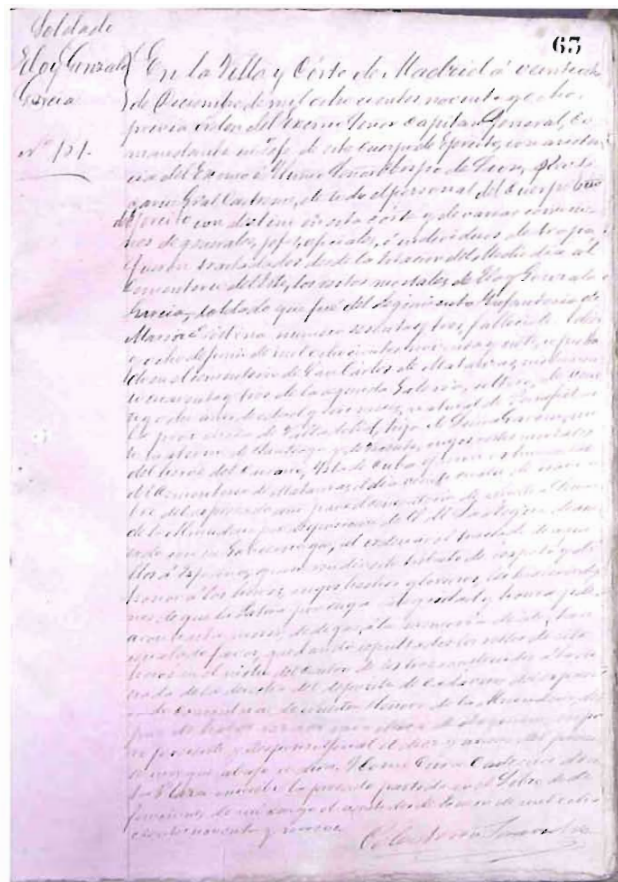
En cuanto a la naturaleza de los libros parroquiales, es necesario tener en cuenta dos sentencias del Tribunal Supremo, fechadas el 19 de septiembre y el 14 de octubre de 2008, conforme a las

cuales el Tribunal Supremo ha determinado que los Libros de Bautismo, Confirmación y Matrimonio no son ficheros a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD); no es obligado, por tanto, notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la existencia de tales libros, al quedar éstos excluidos del ámbito de aplicación de la LOPD.

Es interesante también conocer el Vademécum sobre el acceso a Libros Parroquiales y la Expedición de Partidas, aprobado por la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos en la XCII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (CEE), de fecha 7 de mayo de 2008.

**Condiciones de acceso y consulta**

Por lo que atañe a la parte histórica del Archivo, es de libre acceso, previa presentación de la Tarjeta Nacional de Investigador. Para la restante documentación se limita el acceso a los propios



Partida de defunción del soldado Eloy Gonzalo García, del Regimiento de Infantería María Cristina nº 63, fallecido en Matanzas (Cuba), el 18 de junio de 1897. Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra





interesados que se mencionan en ella o a personas debidamente autorizados por aquéllos.

### Motivación para el uso del Archivo Histórico

La información contenida en los fondos del Archivo puede resultar de interés para documentar un amplio espectro de trabajos de investigación y estudios históricos. En concreto, es de utilidad para:

1. Rehacer árboles genealógicos.
2. Títulos nobiliarios y herencias.
3. Adquisición de la nacionalidad española.
4. Procesos de beatificación.

### Actualidad y puesta a día del Archivo

La diaria expedición de muchas decenas de certificaciones de Partidas Sacramentales es uno de los servicios que con más asiduidad e interés demandan al Archivo los aforados castrenses. Para ellos son de una importancia vital, pues necesitan estas certificaciones para contraer matrimonio, para recibir el Sacramento de la Confirma-

ción, para sustituir las certificaciones civiles en su defecto, para cobrar pensiones, etc.

Ni qué decir tiene la gran importancia cultural que poseen los documentos que se encuentran en este Archivo. Aparte del carácter seriado de los mismos que, a través de cuatro siglos, se han ido depositando en sus estanterías, tiene aún más relevancia el hecho de que se alberguen muchos que son únicos e inéditos, y que hacen referencia a personas de todo el estamento social español. Esto cobra importancia, debido, entre otras muchas razones, a la desaparición de todos conocida, a causa de incendios, de las partidas de bautismo, fallecimiento o de expedientes matrimoniales en tantos archivos parroquiales de nuestro país.

Por esta razón, la puesta al día del Archivo Eclesiástico del Ejército es tan importante como necesaria, de forma que tanto los particulares como los investigadores de nuestra Historia pudieran localizar, de forma rápida, eficaz y cómoda cuantos datos genealógicos como de otro tipo pretendían encontrar en este Archivo.

En el área de depósito, los documentos, aunque bien ordenados y localizables, están muy apretados en saturadas estanterías, lo que es causa del



Depósito. Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra.



deterioro paulatino de las tapas de pergamino cuando hay que extraerlos y volverlos a colocar en su sitio; esta necesaria acción siempre conlleva un riesgo. El estar permanentemente expuestos al ambiente, trae como consecuencia que el polvo se acumule en la parte superior de los mismos, y sea consecuencia del deterioro de las hojas interiores. La apretura en los estantes lleva consigo el deterioro de los broches de botón. Algunos documentos, al no tener las tapas consistentes, están arrugados al igual que sus hojas interiores. Los cambios de temperatura inciden de forma expresa en estos papeles tan antiguos y sobre todo en el deterioro paulatino de las escrituras. Existen innumerables documentos sueltos entre las páginas, difícilmente localizables. El deterioro de tapas de pergamino, broches, hojas sueltas, etc., es palpable en estas oprimidas estanterías.

Es necesario tomar medidas y actuaciones para conservar el Archivo y para que las generaciones venideras puedan conocer nuestra Cultura y nuestra Historia. Estas actuaciones deben estar dirigidas a adquirir estantería compacta en cantidad suficiente, garantizar la temperatura adecuada y constante a lo largo de todo el año, medidas contra incendios, instalación adecuada de los documentos en pergamino en cajas normalizadas de archivo, adquisición de material informático y personal adecuado para la introducción de datos y digitalización de documentos (medida que sería la adecuada para la conservación de los documentos, el trabajo de los investigadores y la tarea diaria del personal de este Archivo [3]). Otra medida conveniente a tener en cuenta es la encuadernación de los libros más deteriorados y la confección actualizada de índices generales y ficheros informatizados para poder prestar con un mínimo

de eficacia el servicio que nos demandan nuestros aforados castrenses. Sería conveniente que esta labor continuase con periodicidad anual hasta alcanzar a todo el fondo del Archivo.

En el año 2002 ya se llevó a cabo la informatización de índices de cerca de seiscientos Libros de Bautismos. Es muy necesario continuar con este trabajo e iniciarlo en otros sectores de este Archivo porque los peticionarios de documentos ignoran, en muchos casos, las vicisitudes de sus abuelos, padres, Unidades de destino, sitio donde tuvo lugar el hecho jurídico solicitado, etc., convirtiéndose la búsqueda de algunas partidas en una auténtica odisea, teniendo que recurrir a incoar un expediente de «entable», con el consiguiente agobio para los solicitantes a los que se les pide una serie de documentos para reconstruir los documentos no encontrados, y que posiblemente estén en el Archivo, pero que no hay modo material de llegar a ellos.

La consulta de libros, especialmente de los más antiguos, solicitados por historiadores, investigadores o por motivos personales, por más cuidado y esmero que se ponga, conlleva riesgo para su conservación.

Los libros van sufriendo un deterioro por las consultas diarias, por su uso y fotocopias que, a veces, es necesario hacer por resultar muy difícil la interpretación de las letras, o por carecer de tiempo material para dar salida a cuantas peticiones de documentos que se nos solicitan. De hecho, muchos de los libros no gozan de una encuadernación adecuada para su conservación. Esta encuadernación debe ser artesanal porque los libros tienen diferentes tamaños, contenido, márgenes, etc. Es un trabajo delicado porque podrían quedar dañados los documentos. ■

[1] Por otra parte, a partir de 1986, el Arzobispo Castrense, por encargo de la Santa Sede, tiene encomendada la atención pastoral a los miembros del Cuerpo Nacional de la Policía, institución no militar. Este encargo, que ejerce con la ayuda de un muy reducido número de sacerdotes, le fue confiado en razón de ser el único Obispo en España que ejerce jurisdicción ordinaria en todo el territorio de la nación española.

[2] Por su parte, el Archivo Eclesiástico de la Armada se custodia actualmente en el Archivo del Museo Naval, en Madrid, y el Archivo Eclesiástico del Ejército del Aire se conserva en el Archivo Intermedio del Cuartel General del Ejército del Aire.

[3] A día de hoy, el centro cuenta con un Capellán castrense Jefe del Archivo, un Comandante (Jefe del Negociado de Hojas) y dos civiles, como personal adscrito al mismo.



# LA FÁBRICA DE ARMAS DE TOLEDO Y SU PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

## ESTADO ACTUAL DEL FONDO

**Manuel Melgar Camarzana**

*Director Técnico del Archivo General Militar de Ávila [1]*

### Estado actual del fondo

El fondo documental de la Fábrica de Armas de Toledo ingresó en el Archivo General Militar de Ávila en el año 2001, remitido desde el Archivo General Militar de Guadalajara, en el cual se había depositado en 1991.

La documentación se había transferido al Archivo General Militar de Guadalajara al producirse la liquidación y cierre de la empresa, perteneciente al Grupo Santa Bárbara, en torno a finales de la década de los años ochenta.

El fondo permaneció, durante todo ese tiempo, en el mismo estado original en que había sido transferido, es decir, conservado dentro de las cajas de traslado y sin ningún tratamiento archivístico. Posteriormente, a propuesta del Archivo General Militar de Guadalajara, el Ministerio de Defensa decidió organizar y describir el fondo documental para ser transferido al Archivo General Militar de Ávila.

### Breve historia institucional

La Fábrica de Armas de Toledo tuvo su origen en la tradición espadera del gremio asentado en dicha ciudad. En el siglo XVI este gremio quedaría bajo la protección del Ayuntamiento, pero en 1761 pasó a depender del Gobierno de la Nación, al crearse la Real Fábrica de Espadas por Carlos III.

La puesta en marcha de la Fábrica se hizo realidad en junio de 1780, una vez finalizadas todas las obras proyectadas por Sabatini. Tras su primera ubicación en unos corrales de la Casa del Correo, su asentamiento definitivo sería a orillas del Tajo, con el fin de aprovechar el mayor desnivel de sus aguas y, de esta forma, generar su propia energía mediante saltos. Un año más tarde, se trasladó a



Maqueta de la Real Fábrica de Espadas de Toledo (atribuida a F. Sabatini) Museo del Ejército (Toledo).

su nueva sede entre los días 21 y 27 de junio de 1781, comenzándose a trabajar y bajando los operarios a vivir al poblado habilitado para ellos.

La plantilla de la factoría estaba constituida por veintiséis personas, incluidas dirección, administración y personal de todas las categorías. Ya en 1782 experimentó su primera ampliación, creándose el taller de guarniciones, con lo que aumentaron los puestos de trabajo hasta unos cuarenta, aproximadamente.

Tres grandes períodos o ciclos de desarrollo se pueden considerar como fundamentales dentro de esta factoría:

**Etapas de creación (1761-1781):** en la cual los medios, hoy primitivos, pero adecuados a su época, permitieron el arranque y paso de una sociedad gremial a una sociedad industrial.

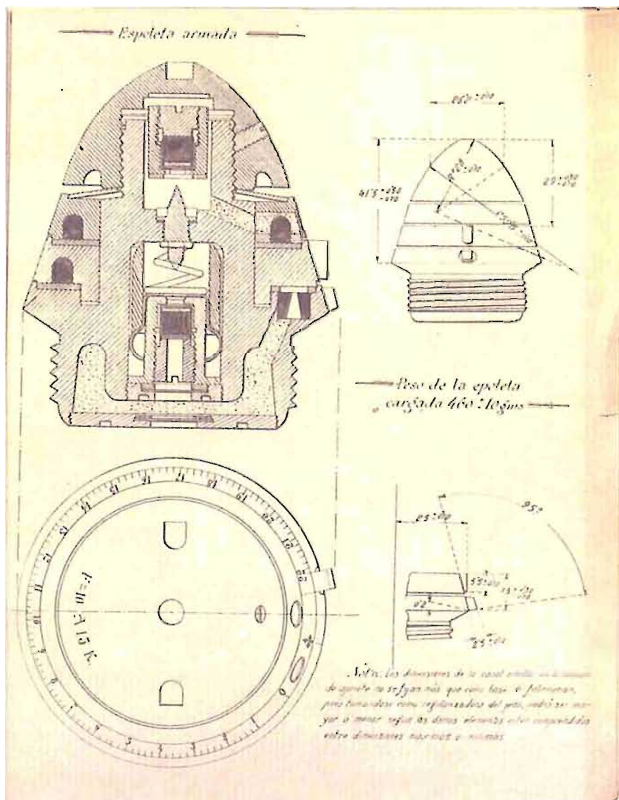
**Etapas de crecimiento (1860-1880):** las necesidades de abastecer a los ejércitos crearon y potenciaron una industria militar cartuchera, que fue avallada por las posibilidades del río Tajo como fuente de energía. Como consecuencia de esta demanda, se instalan, sucesivamente, la central de Carlos III,

la primitiva de Azumel y la de la Isla. Más tarde, las del Ángel y el salto de Santa Ana, aguas arriba del puente de San Martín. Como reserva, se cuenta también con dos centrales térmicas, una a vapor y otra con dos grupos de motor diesel-alternador.

Etapas de expansión (1960-1980): la demanda de producción adquiere tal volumen, que los programas de trabajo deben eliminar todas las posibles interferencias. De esta manera, se pasa a depender de la red eléctrica nacional, para alimentar la maquinaria adquirida con objeto de acometer las nuevas producciones.

A lo largo de su historia, la Fábrica de Armas de Toledo ha formado parte de distintas entidades nacionales para su explotación y fomento. Por un lado, el Consorcio de Industrias Militares, creado en 1932, constituido por varias factorías españolas. Y, por otro, formando parte de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S.A., creada por el Instituto Nacional de Industria.

En cuanto a su organización y estructura interna, la Fábrica se configura en distintas jefaturas y oficinas que, resumiendo su evolución, son las siguientes:



Anteproyecto de instalación de nuevos talleres para la fabricación de artificios de fuego. Espositoletta de 22, modelo 1911. Espositoletta A, percusión modelo 1896. Año 1922. Archivo General Militar de Segovia. 3ª/2ª/ Legajo 61.

Dirección.

Fabricación: Secretaría, Oficina Técnica y Grupos de Talleres.

Detall y Contabilidad: Personal, Comercial, Servicios Generales y Secretaría.

Depositaria de Efectos y Caudales: Pagaduría de Efectos.

Debiendo también incluirse: la Intervención, el Economato, la Escuela de Formación Profesional, el Archivo, la Biblioteca y el Poblado Obrero.

### Estado inicial del fondo

La documentación se hallaba depositada en seiscientos veintidós cajas de embalaje cerradas. Dichas cajas no presentaban ninguna identificación externa, únicamente estaban signaturadas con dos números, que hacían referencia a su instalación primigenia en el archivo de la Fábrica. Una primera estimación hizo valorar el volumen total del fondo en doscientos cincuenta metros lineales de documentación, aproximadamente.

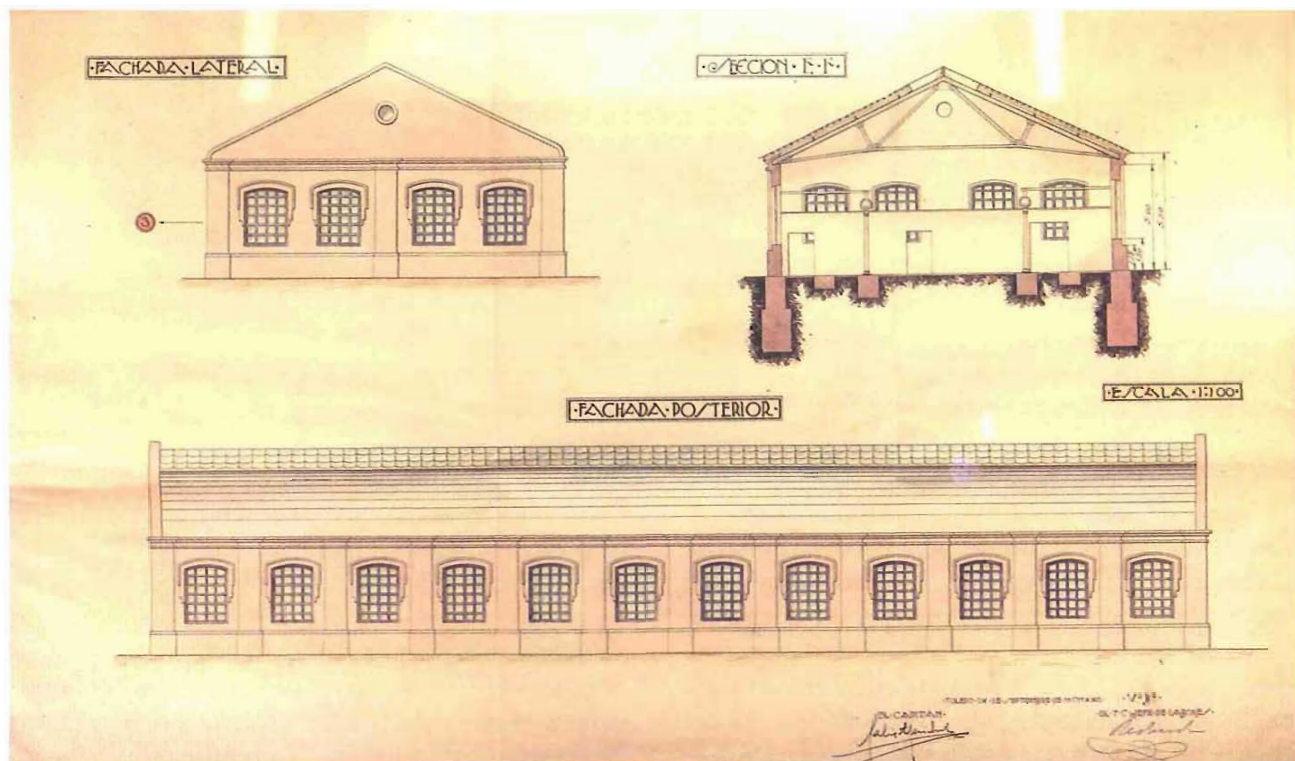
En cuanto a los instrumentos de descripción existentes, sólo se contaba con una copia de la relación elaborada por Santiago Albillos, mozo oficial de la Fábrica de Armas, que fue el encargado de registrar y controlar toda la documentación cuando fue embalada en las cajas para su transporte.

Dicha relación, que no puede denominarse inventario, era poco precisa y desigual, pero proporcionó un acercamiento a los contenidos informativos del fondo y a la posible identificación de algunas series documentales.

### Tratamiento archivístico

Los criterios seguidos en la organización y descripción del fondo venían determinados por la elaboración y preparación de la relación de entrega para su transferencia. A ello había que sumar, por un lado, la inexistencia de un cuadro de clasificación y, por otro, la determinación de la división del fondo en dos bloques documentales. El bloque A abarcaría la documentación comprendida entre 1777 y 1935, y el bloque B iría desde 1936 hasta 1987. Hoy se estima que dicha división, motivada en principio por la distribución de fondos entre los distintos archivos históricos del Ejército de Tierra, no tiene mucho sentido, y que el fondo debe conservarse íntegro en un mismo archivo.

Posteriormente, tras la identificación y descripción de las distintas series, se confeccionaron las



Proyecto de Instalación de nuevos talleres para la fabricación de artificios de guerra. Fachada lateral, posterior y sección E-F. Toledo, 9 de septiembre de 1922. Archivo General Militar de Segovia. Plano 188, Carpeta 21 (3ª/2ª / Legajo 61).

relaciones de entrega conforme a la norma técnica sobre altas y bajas de documentos en los archivos del Sistema Archivístico de la Defensa.

En la mayor parte de las series no se han apreciado lagunas cronológicas importantes, pero sí que pueden señalarse rupturas cronológicas en series documentales importantes, como son los libros de actas de sesiones de la Junta Económica y los libros de actas de sesiones de la Junta Facultativa. Lo mismo puede apuntarse sobre las series de expedientes de cuentas de efectos y caudales.

Asimismo, se debe hacer constar la falta de dos documentos al llevar a cabo el cotejo de la documentación con la relación-inventario de Santiago Albillos. Esos documentos son:

Libro forrado con cantoneras bombas plata. Interior con fotografías de antiguos talleres de la Fábrica de Armas de Toledo.

Plano de la Fábrica de Armas Blancas de Toledo y sus inmediaciones, del año 1857.

### Situación actual

Actualmente, el fondo documental de la Fábrica de Armas de Toledo se encuentra depositado en el Archivo General Militar de Ávila, depósito nº 9, de la caja 27.477 a la caja 29.216. Para su consulta se cuenta

con la relación de entrega a la que se ha hecho referencia anteriormente y se ha comenzado a volcar la información descriptiva en la aplicación informática instalada en el Archivo (*Archidoc-Archigest*).

### Cuadro de clasificación

A falta de una organización definitiva del fondo, puede apuntarse un cuadro de clasificación orgánico, que comprendería las siguientes divisiones de fondo:

- Dirección [2]
- Secretaría General [3]
- Intervención [4]
- Junta Económica [5]
- Junta Facultativa
- Poblado Obrero
- Servicios Médicos
- Escuela de Formación Profesional Obrera
- Archivo General y Biblioteca
- Juzgado [6]
- Depositaria de Efectos y Caudales [7]
  - Almacenes
  - Efectos
  - Pagaduría
  - Servicio de Entrada-Salida
  - Servicio de Expediciones

- Jefatura del Detall [8]
  - Personal
  - Comercial: Compras-Ventas
  - Contabilidad General
  - Contabilidad Industrial
  - Servicios Generales: Economato y Garaje
  - Secretaría
- Jefatura de Fabricación [9]:
  - Secretaría
  - Oficina Técnica
  - Grupos de Talleres
  - Séptimo Grupo

- Jefatura de Producción [10]:
  - Control de Calidad
  - Oficina de Preparación del Trabajo
- Jefatura de Servicios Económicos y personal
- Jefatura de Personal
- Jefatura de Investigación y Desarrollo
- Jefatura de Innovación Tecnológica ■

[1] Desde febrero de 2010, Manuel Melgar Camarzana es Jefe de Área de Archivo en el Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca).

[2] En esta sección podemos encontrar los siguientes tipos documentales: correspondencia, expedientes de obras y proyectos, informes de auditoría, informes personales, memorias de actividades, libros de registro, libros de órdenes, órdenes de fabricación, órdenes interiores y reglamento de régimen interior.

[3] Libros de registro de entrada y salida de documentos.

[4] Actas de arqueo, contrato de suministros, libramientos, libro registro de adquisiciones, libro registro de mandamientos de pago.

[5] Actas, expedientes de adquisición, relaciones materiales para fabricación.

[6] Expedientes judiciales.

[7] Fichas de almacén, inventarios, documentos de cargo, expedientes de cuentas de efectos, justificantes de cargo y data, justificantes de caja y libros de caja.

[8] Fichero de personal de la Fábrica, expedientes de compras, libros de contabilidad, relaciones de existencias.

[9] Estados de fabricación, órdenes de talleres, expedientes de fabricación, partes de producción, presupuestos.

[10] Partes e informes de control de calidad, índices de órdenes de fabricación, pliegos de condiciones de recepción de cartuchería.

#### BIBLIOGRAFÍA

A continuación se incluyen algunas obras que pueden resultar de interés para el estudio de la Fábrica y su importancia histórica:

González, Hilario: *La Fábrica de Armas Blancas de Toledo: resumen histórico*.- Toledo: Imp., Librería y Enc. de Menor Hermanos, 1889.

Núñez Aparicio, Antonio: *La Fábrica de Armas de Toledo como industria militar*.- Toledo, 1980.

Lucas Martínez, Antonio; Peris Sánchez, Diego y Alcalde, Ángel. *La Fábrica de Armas de Toledo. «The Toledo Weapons Factory»*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha, 2001.



# LAS TARJETAS DE INVESTIGADOR EN LOS ARCHIVOS MILITARES

**Julián A. Prior Cabanillas**

*Técnico Superior de Archivos. Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico. (Ministerio de Defensa)*

Si bien el artículo 64 del Reglamento de Archivos Militares, aprobado por el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, establece el principio general de libre acceso a los documentos conservados en archivos militares, el artículo 70 del mismo Reglamento regula las «Tarjetas de investigador y autorizaciones temporales de consulta», señalando en su apartado primero que «quienes pretendan realizar trabajos de investigación en los archivos militares deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de investigador, expedida, bien por un archivo histórico del Sistema Archivístico de la Defensa, bien por el Ministerio de Educación y Cultura», y que «el solicitante deberá acreditar su personalidad e indicar el tema o temas objeto de investigación, cuando éste sea el motivo de su acercamiento al archivo» (apartado segundo) [1].

Por otra parte, no puede pasarse por alto el hecho de que hace ya más de tres años que el Ministerio de Cultura derogó expresamente la necesidad de contar con dicha tarjeta de investigador para el acceso a los archivos estatales bajo su responsabilidad (que son la mayoría de los archivos públicos estatales que en nuestro país custodian documentación de carácter histórico, excepción hecha de los archivos militares), mediante el Real Decreto 1266/2006, de 8 de noviembre (BOE de 28 de noviembre) [2].

Para proceder a tal derogación aporta un claro y extenso razonamiento recogido en su exposición de motivos que transcribimos a continuación y que parece perfectamente asumible por el Ministerio de Defensa, hasta el punto de que su lectura plantea la necesidad de proceder, prácticamente sin mayor necesidad de argumentación, a la modificación del artículo 70 del Reglamento de Archivos Militares citado al principio, en el sentido de eliminar la necesidad de contar con una tarjeta de investigador para

acceder a los archivos dependientes del Ministerio de Defensa:

«La Constitución Española establece el acceso a la cultura para todos los ciudadanos en su artículo 44 y garantiza, en el artículo 105.b), el acceso de los mismos a los registros y archivos administrativos. Por su parte, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contemplan el acceso de todos los ciudadanos al patrimonio documental custodiado en los registros administrativos y archivos, sin perjuicio de las restricciones que puedan establecerse por razón de la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

El Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español, establece en su artículo 1 que el acceso a los archivos de titularidad estatal será libre y gratuito y, en sus artículos posteriores, exige la posesión de la tarjeta nacional de investigador (TNI) o de una autorización temporal para el acceso a los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al Sistema Español de Archivos, mediante convenio.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, aconseja la supresión de la necesidad ineludible de una TNI o de una autorización temporal con los requisitos inherentes regulados en los artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 1969/1999, por considerarlo más acorde con la Constitución de 1978 y con las leyes más arriba citadas. De otra parte se constata que los datos indispensables consignados en la actual TNI y en la autorización temporal, figuran en el documento nacional de



identidad, pasaporte o tarjeta de identificación del país de procedencia, por lo que dicha TNI no añade nada nuevo que la justifique.

Finalmente se estima que, salvo en los supuestos previstos expresamente en las leyes, la exigencia de dejar constancia o de acreditar «las razones que justifiquen la investigación o consulta» debe configurarse como un dato opcional para el particular, quedando así mejor protegida la intimidad personal.

Por todo lo expuesto y considerando que los fondos documentales custodiados en los archivos son únicos y que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos el acceso a la información y a la cultura, se estima necesario facilitar el acceso a los archivos, removiendo obstáculos innecesarios y facilitando por todos los medios la consulta de las fuentes de la historia».

Consecuentemente con ello, desde la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico se está trabajando en tal modificación del artículo 70 del Reglamento de Archivos Militares, en el sentido de acabar con la necesidad de obtener o de presentar una Tarjeta de Investigador para el acceso a los fondos custodiados en los centros de archivo integrantes del Sistema Archivístico de la Defensa. En todo caso, hay que tener en cuenta que dicha supresión no afectaría a la obligatoriedad que los archivos militares tienen (de acuerdo con el artículo 70.5 del Reglamento) de abrir el oportuno «expediente de investigador» a cada persona que acuda a consultar sus fondos (expediente en el que únicamente habrán de constar sus datos de identificación y la relación de los documentos consultados y de las reproducciones solicitadas de los mismos), a los efectos de un mejor control y preservación de la integridad de los documentos, del conocimiento de la utilización que de los fondos hacen los usuarios de los archivos, de la planificación estratégica del tratamiento de los fondos en función de dicha utilización, en incluso para la elaboración de la estadística de archivos.

En fin, en lo que se refiere a polémicas recientemente «rescatadas» como la del «caso Odyssey», empresa «cazatesoros» que opera en buena medida con la información de hundimiento de barcos obtenida de documentos históricos custodiados en archivos públicos (en nuestro país fundamentalmente en centros como el Archivo General de Indias –de titularidad estatal, dependiente del Ministerio de Cultura–, la Biblioteca Nacional –organismo que cuenta con una cierta autonomía

organizativa, adscrito igualmente al Ministerio de Cultura–, el Archivo General de la Marina «Álvaro de Bazán» o el Archivo del Museo Naval –estos dos últimos dependientes del Ministerio de Defensa), los argumentos que se vierten en algunos medios a favor de impedir el acceso a los archivos de determinadas personas o limitar el estudio de determinadas materias decaen absolutamente frente a los razonamientos recogidos en la exposición de motivos del Real Decreto 1266/2006, de 8 de noviembre, que acabamos de transcribir.

En este sentido, optar por establecer mayores limitaciones al acceso al patrimonio documental español que las recogidas en la Constitución (seguridad del Estado, averiguación de los delitos e intimidad de las personas) va en contra de la idea de transparencia y del sentido de apertura a la sociedad de los archivos públicos que desde hace varias décadas se está afianzando en España y en el resto de países de nuestro entorno. Así, obligar a los usuarios de los archivos (hablar de «investigadores» en nuestros días resulta totalmente anacrónico) a que pongan por escrito por cuenta de quién trabajan y el fin concreto de cada investigación puede ir en contra de la intimidad de las personas [3] y, en todo caso, se trataría de una exigencia fácilmente sorteable en la práctica señalando finalidades de carácter amplio o muy vago (como por ejemplo, en el supuesto de los «cazatesoros» submarinos: «Historia de la Armada española en el siglo XVIII» o «Los daños causados por las tormentas tropicales en la Edad Moderna»...).

Lo que hay que perseguir son las actividades «reales» de expolio del patrimonio histórico (como las que lleva a cabo el buque Odyssey), no a los usuarios de los archivos como tales, y hay que hacerlo de acuerdo con las previsiones legales ya existentes en la propia Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) y en el Código Penal (frente a los autores materiales de los ataques contra el patrimonio histórico y sus «cómplices»).

De hecho, podemos encontrar un paralelismo con la situación que genera otro tipo de documentación «sensible» (y ésta sí que parece merecer tal calificativo), la que afecta al honor y a la intimidad de las personas: incluso en tales supuestos la documentación puede ser objeto de consulta en los casos señalados por el artículo 57 de la LPHE (que establece que es en todo caso de libre acceso aquella documentación con más de 50 años de antigüedad o cuando hayan pasado más de 25 años de la muerte del afectado, además del supuesto en el



que el propio afectado haya consentido su acceso), lo que no impide en ningún caso que pueda sancionarse al usuario que, habiendo consultado en los archivos tales documentos «sensibles» –pero legalmente accesibles–, emplee posteriormente la información allí obtenida para atentar efectivamente contra la intimidad de un tercero.

Además, no podemos olvidar que la información que los usuarios de los archivos están

«sacando a la luz» (como la relativa a los navíos españoles hundidos hace varios siglos), puede «encontrarla» igualmente la propia Administración, dedicando el personal y los medios técnicos necesarios para tener debidamente organizada y controlada la documentación obrante en sus archivos y especialmente aquélla que por cualquier motivo (como, por ejemplo, la protección del patrimonio) se considere «sensible»... ■

[1] Con anterioridad a la elaboración del Reglamento de Archivos Militares, la Junta de Archivos Militares aprobó, en la reunión celebrada el 17 de octubre de 1997, la Norma Técnica nº 1 «sobre regulación del acceso a los archivos militares», en la que se establece el modelo de Tarjeta Nacional de Investigador y de Autorización Temporal expedida por los archivos militares.

Desde 1998 hasta abril de 2010 los archivos históricos militares han expedido un total de cerca de dos mil quinientas Tarjetas de Investigador (concretamente 2.480, de las cuales más de mil quinientas corresponden al Archivo General Militar de Madrid, y cerca de otras setecientas al Archivo del Museo Naval).

[2] Dicho Real Decreto 1266/2006 fue dictado con la única finalidad de derogar, en lo relativo a los archivos de titularidad estatal dependientes del Ministerio de Cultura, el Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre (BOE de 13 de enero de 2000), por el que se regulaba la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español, el cual señalaba en su Disposición adicional segunda que «en relación con los archivos militares regulados por el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares, las tarjetas nacionales de investigador expedidas por los archivos de titularidad estatal del Ministerio de Defensa, conforme a los criterios y numeración dados por

el Ministerio de Educación y Cultura, tendrán idéntica validez a las que se expidan de acuerdo con este Real Decreto».

El citado Real Decreto 1969/1999 había venido a sustituir, a su vez, a la Orden de 4 de marzo de 1959 (BOE de 25 de marzo), por la que se dictaban normas para la obtención de copias y fotocopias, en la cual (dispositivo segundo) se señalaba que «será permitida la lectura e investigación de los fondos documentales de los Centros expresados [Archivos generales y regionales, de Reales Chancillerías y Biblioteca Nacional, todos ellos dependientes entonces de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación Nacional], a todos los españoles y extranjeros que deseen hacerlo y se hallen en posesión de la tarjeta especial de identidad expedida por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Para la obtención de esta tarjeta será necesario acreditar la personalidad del solicitante y la razón de la solicitud, y ofrecer la garantía de un Académico, Catedrático u otra persona de especial relevancia cultural (...)».

[3] En esta línea, el artículo 4.1 del Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos adoptado por el Comité de Ministros el 27 de noviembre de 2008, que España no ha firmado todavía por problemas de encaje de dicho texto con la normativa nacional de acceso a los documentos, establece de forma tajante que «el solicitante de un documento público no estará obligado a dar las razones por las que desea tener acceso al documento».



## NOTICIAS DEL S.A.D.

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

– Real Decreto 1816/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Judiciales Militares (BOE nº 13, de 15 de enero de 2010). [Texto en formato *pdf* disponible en el Portal de Cultura de Defensa.]

– Instrucción 15/2010, de 30 de marzo, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por

la que se establece la organización del Subsistema Archivístico de la Armada, en desarrollo del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares (Boletín Oficial del Ministerio de Defensa nº 73, de 16 de abril de 2010). [Texto en formato *pdf* disponible en el Portal de Cultura de Defensa.] ■

## NUEVO PORTAL DE CULTURA DE DEFENSA

<http://www.portalcultura.mde.es>

Desde los primeros meses de 2010 está operativa la nueva versión del Portal de Cultura de Defensa, que está implementada sobre un nuevo gestor de contenidos (OpenCMS) que ha permitido superar algunas de las limitaciones técnicas que presentaba el anterior gestor. En concreto, y por lo que a la información de archi-

vos militares se refiere, se han visto ampliadas notablemente las posibilidades de despliegue jerarquizado de los cuadros de clasificación de fondos, entre otras mejoras. Dicha información se encuentra reunida en uno de los apartados específicos del «Área Cultural» del Portal de Cultura de Defensa. ■



## PRIMERA REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE DOCUMENTOS DE LA DEFENSA

El pasado 22 de abril tuvo lugar en la sede del Ministerio de Defensa, en Madrid, la primera reunión plenaria de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa, después de su constitución en el año 2006.

La reunión estuvo presidida por el Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa, D. Santos Castro Fernández, y en ella se dieron cita representantes de los tres Ejércitos y del Órgano Central, junto con vocales en representación de la Universidad y el sector de la investigación y el Derecho, así como del Ministerio de Cultura.

La reunión estuvo centrada en el tema del acceso a los documentos clasificados que se acumulan en archivos históricos e intermedios militares y en la búsqueda de un procedimiento que permita la desclasificación de los mismos. En este sentido, uno de los acuerdos de la Comisión fue el de crear una Subcomisión, en el seno de la Comisión, con un marco jurídico claramente predefinido, que permita tratar de manera más directa el tema de la desclasificación. ■



## COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

### Comisión Mixta Hispano-Chilena

Entre los días 11-13 de mayo se llevó a cabo, en la sede del Ministerio de Defensa, la VI Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Chilena. En el transcurso de las sesiones de trabajo se abordaron cuestiones relativas a la colaboración entre ambos países en temas relativos al patrimonio histórico-artístico militar.

### Protocolos de colaboración con las Reales Academias

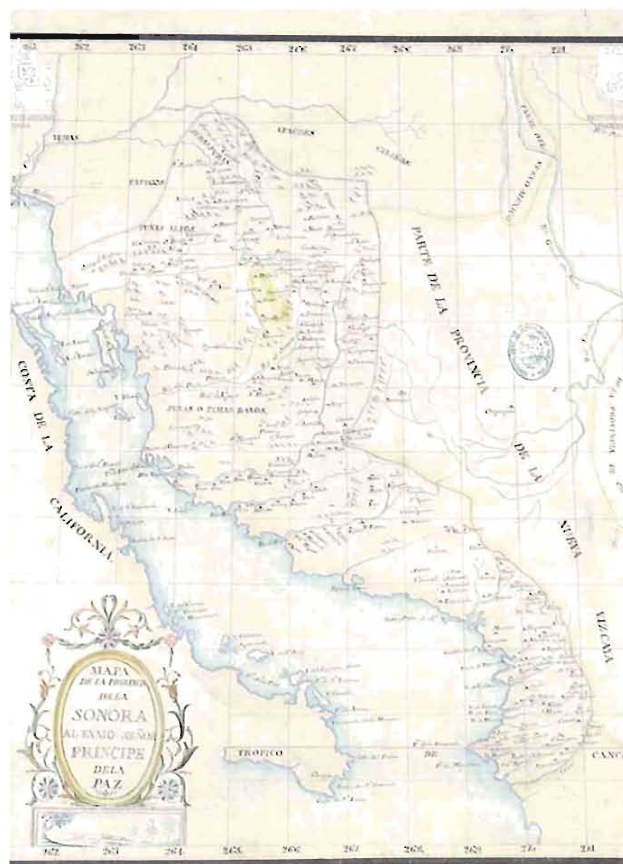
El pasado 13 de abril la Ministra de Defensa suscribió sendos protocolos de colaboración con las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando. El acto se celebró en el



Palacio de Buenavista, sede del Cuartel General del Ejército. En ambos casos, el objetivo es el establecimiento de un marco jurídico para el desarrollo conjunto de actuaciones específicas enfocadas a la investigación, conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de las Fuerzas Armadas españolas. Dichos protocolos permitirán al Ministerio de Defensa contar con el asesoramiento técnico y científico de las Reales Academias, que se involucrarán en la elaboración, publicación y difusión de trabajos conjuntos de investigación y participarán en proyectos de conservación y digitalización de archivos, así como en la organización de exposiciones y seminarios.

### Programa Específico de colaboración con México

En el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México, el Ministerio de Defensa de España y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos prepararon un Programa Específico de colaboración, en el marco del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para la cesión de alrededor de doscientas imágenes digitales de documentos cartográficos custodiados en archivos militares españoles, con vistas a su utilización en la Exposición inaugurada el pasado mes de marzo en el Colegio de San Ildefonso de México, D.F., bajo el título «Paseo en Mapa : Explorando las claves de América Latina». Las imágenes entregadas a México corresponden a planos



Mapa de la provincia de Sonora, c. 1800. Archivo General Militar de Madrid. Signatura: Mex. 17/5.

y mapas del Archivo General Militar de Madrid y del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército de Tierra.

### Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Defensa de España, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la ANABAD

El 11 de diciembre de 2009, el Ministerio de Defensa, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD) suscribieron un Memorándum de Entendimiento con el objetivo de localizar, describir y digitalizar documentación referente a Puerto Rico en el Archivo General Militar de Segovia y en el Archivo del Museo Naval de Madrid.

Este Memorándum hace el cuarto de los firmados entre dichas partes desde el año 2000, para atender el deseo de Puerto Rico de contar con una copia de las fuentes documentales conservadas en archivos militares españoles relativas a su país.

Por lo que se refiere al Archivo General Militar de Segovia, los trabajos se centran en los expedientes matrimoniales de Oficiales del Ejército español que casaron con puertorriqueñas (criollas), durante los siglos XVIII y XIX. En cuanto al Archivo del Museo Naval, las fuentes alusivas a Puerto Rico incluirán documentos procedentes del Depósito Hidrográfico, en su mayoría de expediciones científicas, expedientes de probanza para ingreso en la Real Academia de Guardiamarinas, así como mapas y planos.

Al igual que en las ocasiones anteriores, la financiación integral del proyecto corre a cargo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. ■

## DIRECTORIO DE ARCHIVOS MILITARES EN LA INTRANET

Con objeto de contribuir a reducir su coste, el Directorio de Archivos Militares, que anteriormente venía editándose anualmente en papel para su distribución en el ámbito interno del Sistema Archivístico de la Defensa, abandona ese soporte para pasar a estar disponible en versión electrónica en la *Intranet* del Ministerio de Defensa. Con este fin, se ha habilitado un espacio *web* que estará operativo próximamente en: **Órgano Central / Cultura y Formación / Archivos Militares / Directorios.**

Aunque la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico continuará remitiendo oficialmente a las diferentes UCO,s una solicitud anual de actualización de datos, resulta fundamental, con vistas a mantener el Directorio permanen-

temente puesto al día, que todos los que figuran incluidos en él comuniquen a dicha Subdirección General, como coordinadora del Directorio, cualquier posible cambio en relación con sus datos de contacto y su personal. Dicha comunicación puede realizarse a su dirección de correo electrónico: [secretaria\\_sdgpha@oc.mde.es](mailto:secretaria_sdgpha@oc.mde.es)

Se insiste en la absoluta necesidad de que la Subdirección General disponga de dichas actualizaciones de forma continua, teniendo en cuenta que parte de esa misma información se vuelca también en el Portal de Cultura de Defensa y, a su vez, se remite, en cumplimiento de la normativa legal vigente, al Ministerio de Cultura para alimentar la base de datos del *Censo de Archivos Españoles e Iberoamericanos* que éste administra. ■



## CAMPAÑA INEM 2010 – ARCHIVOS MILITARES

La Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico del Ministerio de Defensa, en el marco de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM) de 1 de marzo de 2010 (BOE de 25 de marzo) por la que se convoca la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, ha solicitado para el presente año contratos por algo más de un millón de euros, a cargo de los cuales más de cien trabajadores desempleados desarrollarán sus actividades en relación con la documentación conservada en los archivos militares (se trata exactamente de 108 contratos, de los cuales 7 son para titulados superiores, 36 para titulados medios, 63 de auxiliares administrativos y 2 para técnicos de sistemas informáticos).

La práctica totalidad de los más de veinticinco centros de archivo integrantes de los cuatro Subsistemas (Órgano Central, Ejército de Tierra, Armada y Aire) que conforman el Sistema Archi-

vístico de Defensa (SAD) va a contar con personal contratado, que va a desarrollar variadas tareas que van desde la organización e informatización de fondos documentales hasta la preparación de transferencias, pasando por reinstalaciones de depósitos, cotejo de documentación o la restauración y digitalización de series documentales.

Además de los centros de archivo del SAD, otras instituciones van a beneficiarse también de dichos contratos para la organización de sus archivos, como por ejemplo la propia Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, los Centros de Historia y Cultura Militar de Baleares y de la 2ª Subinspección General del Ejército (Sevilla) o el Museo Histórico Militar de Cartagena, además de buena parte de los Tribunales Militares Territoriales e incluso algunos Juzgados Togados Militares Territoriales, estos últimos en orden a poner en marcha las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1816/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Judiciales Militares. ■

## SALIDAS TEMPORALES DE PIEZAS DE LOS ARCHIVOS MILITARES

En el primer semestre de 2010 se autorizó, por Orden Ministerial, la salida temporal de diversos documentos de los archivos militares:

Orden Ministerial	Motivo de la salida	Prestador	N.º de piezas
O.M. 152/07450/2010, de 6 de mayo (BOD nº 94, de 17 de mayo de 2010)	Exposición «Juan de la Cosa y la época de los descubrimientos». Santoña (Santander). Palacio de Manzanedo. Junio-Septiembre de 2010	Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (Madrid)	1
O.M. 152/07448/2010, de 6 de mayo (BOD nº 94, de 17 de mayo de 2010)	Exposición «Juan de la Cosa y la época de los descubrimientos». Santoña (Santander). Palacio de Manzanedo. Junio-Septiembre de 2010	Archivo General Militar (Madrid)	1
O.M. 152/07106/2010, de 29 de abril (BOD nº 90, de 11 de mayo de 2010)	Exposición «La sombra vencida». Madrid. Biblioteca Nacional de España. Septiembre- Diciembre de 2010	Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero (Madrid)	1
O.M. 152/07058/2010, de 29 de abril (BOD nº 89, de 10 de mayo de 2010)	Exposición «En busca de lo milagroso: Treinta años después». Santiago de Compostela (A Coruña). Centro Gallego de Arte Contemporáneo. Mayo-Septiembre 2010	Archivo del Tribunal Militar Territorial Cuarto (depositado en el Archivo Intermedio Militar Noroeste (Ferrol, A Coruña))	1
O.M. 152/06137/2010, de 13 de abril (BOD nº 78, de 23 de abril de 2010)	Exposición «Cartografías silenciadas: Fotografías de Ana Teresa Ortega. Valencia. Universitat de València. Centre Universitari La Nau. Mayo-Septiembre 2010	Archivo General Militar de Ávila (IHCM)	21
O.M. 152/01609/2010, de 20 de enero (BOD nº 22, de 3 de febrero de 2010)	Restauración (documentos cartográficos)	Archivo Intermedio Militar de Baleares (Palma de Mallorca)	10



# MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL SAD

## ÓRGANO CENTRAL

### ALTA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Ilmo. Sr. D. JUAN CARLOS ANEIROS GALLARDO	Subdirector General de Régimen Interior

### BAJA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Ilmo. Sr. D. MARIANO MATUTE GALLARDO	Subdirector General de Régimen Interior

## EJÉRCITO DE TIERRA

### ALTAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO
JOSÉ MANUEL PÉREZ BEVIA	Gral., Director	CHCM Subinspección Mando de Canarias
JUAN TRIGOSA ARJONA	Cte. Ing., Director	Archivo Intermedio Militar de Baleares
CÉSAR COLÍS HERCE	Col., Jefe Secc. Archivo	Instituto de Historia y Cultura Militar
CARLOS GONZÁLEZ BIELSA	Tcol., Dir. Dpto. Archivo	Centro Geográfico del Ejército
GUSTAVO CASTAÑER MARQUARDT	Director Técnico	Archivo Intermedio Militar Pirenaico (*)

(\*) Reincorporación. Servicios especiales desde febrero de 2007.

### BAJAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO
ANTONIO LABALSA LLAQUET	Gral., Director	CHCM Subinspección Mando de Canarias
MIGUEL A. JÁUREGUI GARCÍA	Col., Jefe Secc. Archivos	Instituto de Historia y Cultura Militar
ABEL DONADO VELASCO	Cte., Director	Archivo Intermedio Militar de Baleares
JESÚS ÁNGEL GARCÍA LIDÓN	Tcol., Dir. Dpto. Archivo	Centro Geográfico del Ejército

## ARMADA

### ALTAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO
MIGUEL GARRIDO BASTIDA	Col., Director	Archivo Naval de Cartagena
FERNANDO DÍAZ-GUEVARA DOMÍNGUEZ	CN., Director	Archivo Naval de San Fernando

### BAJAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO
PEDRO GIL ALCARAZ	CN., Director	Archivo Naval de Cartagena
ALFONSO ARRIAGA PIÑEIRO	Cf., Director	Archivo Naval de San Fernando

## EJÉRCITO DEL AIRE

### ALTAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO
MIGUEL ORGILLÈS TROL	Col., Director	Archivo Histórico Ejército del Aire
ANDRÉS DOLÓN PAYÁN	Col., Director	Archivo Intermedio CG. Ejército del Aire

### BAJAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CENTRO
MANUEL MOURE SÁNCHEZ	Col., Director	Archivo Histórico Ejército del Aire
MIGUEL ORGILLÈS TROL	Col., Director	Archivo Intermedio CG. Ejército del Aire



